



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 012-2025-2-3948-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Y SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATO A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
INTEGRADAS DEL CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA”**

NUEVO CHIMBOTE, 19 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 012-2025-2-3948-AOP

**“OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO A POSTOR QUE NO
ACREDITÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL
CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
1. Comité de selección evaluó, calificó y otorgó buena pro a postor que no acreditó los requisitos establecidos en las bases integradas, afectando los principios de igualdad de trato y legalidad; así como, la eficacia y eficiencia en la gestión pública. Asimismo, el subgerente de logística y control patrimonial elaboró el contrato con documentación que no cumple con lo requerido en las bases integradas para su perfeccionamiento.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	48
V. CONCLUSIÓN	48
VI. RECOMENDACIÓN	48
APÉNDICE	50



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 012-2025-2-3948-AOP

“OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con código de servicio n.° 2-3948-2025-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de un hecho irregular que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN EVALUÓ, CALIFICÓ Y OTORGÓ BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y LEGALIDAD; ASÍ COMO, LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, EL SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ELABORÓ EL CONTRATO CON DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

a) Condición

El Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI” mediante acta n.° 070-2024-MDNCH-OCI/3948 de 12 de julio de 2024, suscrito por Ruy Rodrigo Díaz Huamán jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, recabó el expediente de contratación del Concurso Público n.° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA del Servicio de “Creación del servicio de Catastro Urbano del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa – departamento de Áncash” con código único n.° 2502571, en original, sin foliar.

De la revisión y evaluación al expediente de contratación, se pudo observar que el comité de selección **otorgó la buena pro al postor Consorcio Catastro**, integrado por RC & RC Ingeniería Construcción S.A.C. con RUC 20605251693 y Fernando Torres Suarez con RUC 10199169071; no obstante, el postor declarado ganador **no cumplió con acreditar el equipamiento estratégico, experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad, conforme a lo requerido en las bases integradas**; toda vez que, presentó información que no cumplía con la totalidad de experiencia requerida en lo que respecta al personal clave y experiencia del postor en la especialidad; además, de presentar documentos fehacientes que acrediten el equipamiento estratégico.

Los hechos se detallan a continuación:

1. Actos preparatorios:

Mediante memorándum n.° 178-2021-MDNCH-GDU de 12 de octubre de 2021, suscrito por **Frank Cieza Romero gerente de Desarrollo Urbano**, solicitó a Wilberth Silva Aguilar subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, la elaboración de los términos de referencia para la contratación de ejecución del proyecto “Creación del servicio de Catastro Urbano del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa – departamento de Áncash” con código único n.° 2502571, contratado a suma alzada y cuyo valor estimado es S/2 445 037,06 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil treinta y siete con 06/100 soles).

Al respecto, a través del informe n.° 1012-2021-MDNCH/GDU/SGUPCyCU de 11 de noviembre de 2021 el subgerente¹ de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en respuesta a lo solicitado remitió al gerente² de Desarrollo Urbano, los términos de referencia (TDR) para la ejecución del proyecto antes mencionado, teniendo como finalidad formular el Sistema Integrado de Información Catastral Predial – Catastro de la ciudad de Nuevo Chimbote, de conformidad con la Ley N° 28294 que crea el Sistema Integrado de Catastro y su vinculación con la Ley N° 27755 de registro de predios; además, de contar con los instrumentos técnicos y legales que permitan gestionar la ciudad.

Posterior a ello, el gerente de Desarrollo Urbano a través del informe n.° 1891-2022-MDNCH-GDU de 15 de noviembre de 2021, solicitó a Amy Rubí Lezama Angulo, gerente de Administración y Finanzas, la contratación de la ejecución del proyecto de la Creación del servicio de Catastro Urbano del distrito de Nuevo Chimbote.

En tal sentido, mediante el informe n.° 1050-2022-MDNCH-GAYF/SGLYCP de 8 de marzo de 2022, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, propone el comité de selección, al gerente Municipal, el mismo que procede con la designación, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 167-2022-GM-MDNCH de 8 de marzo de 2022, cuyos integrantes se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Cargo	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombres y apellidos	Lugar de labores	Nombres y apellidos	Lugar de labores
Presidente	Wilberth Silva Aguilar	subgerente de Obras Privadas	Frank Robert Cieza Romero	gerente de Desarrollo Urbano
Primer miembro	Carlos Antonio Goycochea Peralta	Enc. Procesos y Contrataciones	Carlos Enrique Minchola Lavado	subgerente de Logística
Segundo miembro	Huber Mario Luis Flores	Equipo funcional de Estudios	Danae Mireya Cuadros Benites	subgerente de OPMI

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 167-2022-GM-MDNCH de 8 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se verificó que Carlos Antonio Goycochea Peralta, primer miembro titular del comité de selección fue contratado a solicitud de Carlos Enrique Minchola Lavado, subgerente de Logística y Control Patrimonial para ocupar el puesto como locador de servicios de asistente administrativo (especialista en contrataciones), para la citada Sub Gerencia, detallando en los términos de referencia en su inciso e.1 del literal e), “contratación del servicio de locador especialista en contrataciones”; no obstante, en los numerales 44.1³

¹ Wilberth Disney Silva Aguilar

² Frank Robert Cieza Romero

³ “44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; (subrayado agregado)



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

y 44.4⁴, artículo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado, precisa que uno de los miembros del comité de selección tiene que pertenecer al OEC⁵ de la Entidad, y como este servidor público fue contratado por locación de servicios, no correspondió ejercer el cargo, en virtud al vínculo laboral que tuvo con la Entidad; además que, el OEC de la Entidad contaba con especialista en contrataciones⁶ para ocupar dicho cargo.

Continuando con el proceso de selección, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 166-2022-GM-MDNCH de 8 de marzo de 2022, fue aprobado el nuevo expediente de contratación para la ejecución del servicio: Creación del servicio de Catastro Urbano del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

2. Procedimiento de Selección:

2.1. Convocatoria:

Posteriormente, el 28 de marzo de 2022 se registró en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección, advirtiéndose el cronograma siguiente:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/03/2022	28/03/2022
Registro de participantes(Electronica)	29/03/2022 00:01	05/05/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/03/2022 00:01	13/04/2022 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	21/04/2022	21/04/2022
Integración de las Bases Urb. Jose Carlos Mariategui- Centro Civico S/n- Nuevo Chimbote	21/04/2022	21/04/2022
Presentación de ofertas(Electronica)	06/05/2022 00:01	06/05/2022 23:59
Evaluación y calificación de ofertas Urb. Jose Carlos Mariategui- Centro Civico S/n- Nuevo Chimbote	09/05/2022	09/05/2022
Otorgamiento de la Buena Pro Urb. Jose Carlos Mariategui- Centro Civico S/n- Nuevo Chimbote	09/05/2022 08:30	09/05/2022

Fuente: Portal web del SEACE, procedimiento de selección del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Al respecto, de la revisión a las bases administrativas publicado en el portal web del SEACE y el documento en físico adjunto en el expediente de contratación del presente procedimiento de selección, se advierte que, no están visadas ni firmadas por el comité de selección, tal como se muestra a continuación:

..... Imagen en la siguiente página



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



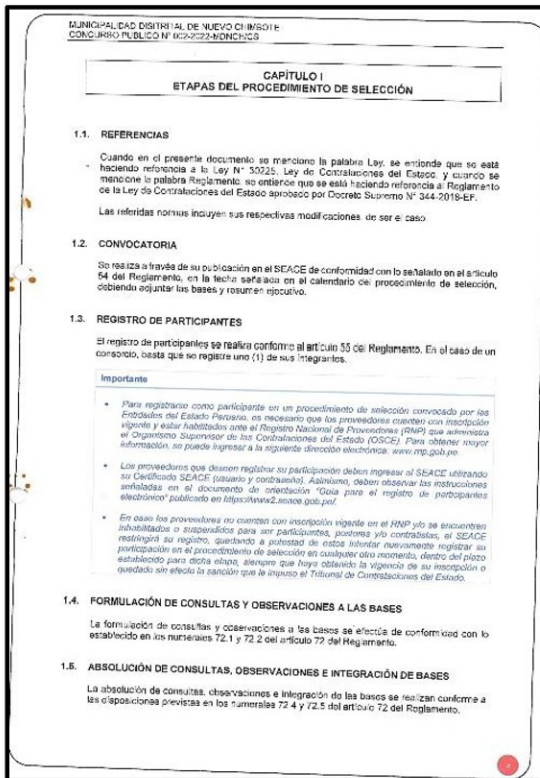
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

⁴ "44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar **expertos independientes** o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección". (El resaltado es agregado).

⁵ Órgano Encargado de las Contrataciones.

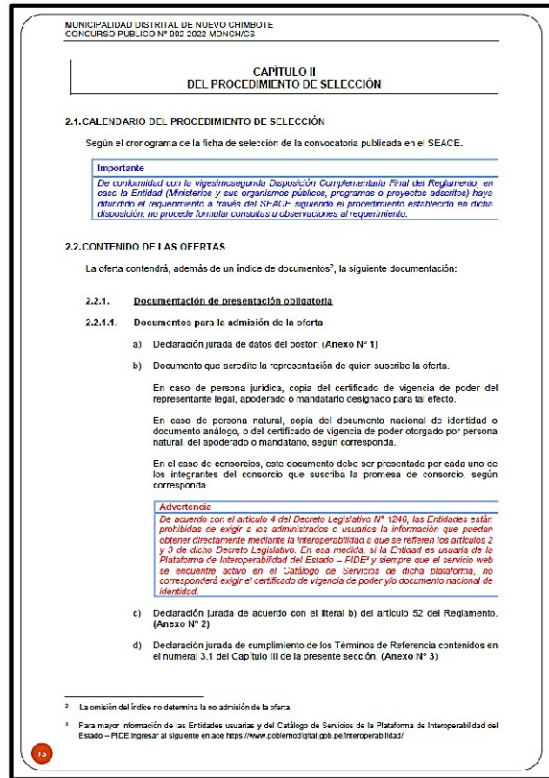
⁶ Certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la entidad, emitido a Carlos Enrique Minchola Lavado vigente del 30/10/2021 al 29/10/2023, link <https://apps.osce.gob.pe/sican-certificado/?77494>

IMAGEN N° 2
BASES ADMINISTRATIVAS DEL EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN - CAPITULO I



Fuente: Expediente de Contratación de las Bases administrativas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

IMAGEN N° 3
BASES ADMINISTRATIVAS PORTAL WEB
CAPITULO II



Fuente: Portal Web SEACE de las Bases administrativas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Tal como se puede dilucidar en las imágenes anteladas, **las bases administrativas del procedimiento de selección no están visadas ni firmadas**; advirtiéndose que, el comité de selección integrado por: Wilberth Disney Silva Aguilar, Carlos Antonio Goycochea Peralta, Huber Mario Luis Flores como presidente, primer y segundo miembros titular, respectivamente, infringieron lo establecido en el numeral 47.4 del artículo 47 documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

“47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.” (Negrita es agregado)

2.2. Formulación, absolución de consultas y observaciones:

El 29 de marzo de 2022, se registraron siete (7) participantes, los cuales se detallan a continuación:

1. SIG Ingenieros SAC.
2. Hydrogas S.A.C.
3. Chavez Yarlaque Cesar Demetrio
4. RC & RC Ingeniería Construcción SAC.
5. Telespazio Argentina SA.
6. Díaz Guevara Alexander Antonio
7. Global Code Technology SAC.

De acuerdo a la ejecución del cronograma establecido, **del 29 de marzo de 2022 al 13 de abril de 2022**, correspondió la realización de las consultas y/o observaciones realizadas por los participantes a las bases administrativas.

Siendo que, de la revisión al expediente de contratación⁷, se advierte el registro de siete (7) participantes, los cuales presentaron sus consultas y observaciones al proceso, registrando un total de ciento catorce (114) consultas y observaciones, de las cuales 109 se encuentran relacionadas a la información de **experiencia del personal clave**, catastro, equipamiento, plazos de ejecución, adelanto directo y ampliación; las cuales el colegiado se pronunció acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones.

De otra parte, se advierte que cinco (5) consultas de las 114 presentadas: consultas n.ºs 11, 75, 76, 96 y 97, están relacionadas específicamente a la formación académica del plantel profesional clave, esencial para la ejecución del servicio, el cual se encuentra establecido en la sección específica del capítulo III Requerimiento, numeral 3.1. Términos de referencia, V.- Consideraciones específicas, literal b) Del plantel profesional, de las bases administrativas (pág. 57), las mismas que se advierten a continuación:

IMAGEN N° 4
BASES ADMINISTRATIVAS - PLANTEL PROFESIONAL

b) Del plantel profesional

La formación académica del plantel profesional clave esencial para la ejecución del servicio es el siguiente:

01	Jefe de Servicio y/o Coordinador	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
01	Especialista GIS	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas
01	Especialista en Cartografía	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas
01	Operador CAD	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
01	Programador de Aplicaciones	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas

Fuente: Bases administrativas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CUADRO N° 2
CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PLANTEL PROFESIONAL

Participantes	Consulta y/u Observaciones n.º	Descripción de consultas y/u observaciones	Respuesta del Comité de Selección
SIG INGENIEROS S.A.C.	11	Con el fin de ampliar las especialidades en el rubro de Catastro Urbano, se solicita incluir la especialidad de Ingeniería Geográfica , en el plantel profesional al: Jefe de Servicio y/o Coordinador, Especialista GIS y Especialista en Cartografía ya que el área de Catastro Urbano es uno de los tantos temas que investiga la Ingeniería Geográfica.	El colegiado una vez analizada la consulta del participante, determina ACOGER LO CONSULTADO, en el sentido de ampliar la formación académica, como sigue: Jefe de Servicio y/o Coordinador (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista GIS (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista en Cartografía (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto)

⁷ Remitido mediante acta n.º 070-2024-MDNCH-OCI/3948 de 12 de julio de 2024.

Participantes	Consulta y/u Observaciones n.º	Descripción de consultas y/u observaciones	Respuesta del Comité de Selección
			Arquitecto) al momento de la integración de bases.
HYDROGAS S.A.C.	75	b) Del plantel profesional Solicitamos incluir los perfiles profesionales de Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Sistemas, e Ingeniero Geógrafo , en el plantel profesional al: 01 Jefe de Servicio y/o Coordinador: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	El colegiado determina ACOGER LO CONSULTADO, en el sentido de ampliar la formación académica, como sigue: Jefe de Servicio y/o Coordinador (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista GIS (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista en Cartografía (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto) al momento de la integración de bases.
HYDROGAS S.A.C.	76	b) Del plantel profesional: Solicitamos incluir los perfiles profesionales de Ingeniero Sanitario e Ingeniero Geógrafo , en el plantel profesional al: 01 Especialista en Cartografía: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas.	El colegiado determina ACOGER LO CONSULTADO, en el sentido de ampliar la formación académica, como sigue: Jefe de Servicio y/o Coordinador (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista GIS (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto); Especialista en Cartografía (Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto) al momento de la integración de bases.
HYDROGAS S.A.C.	96	b) Del plantel profesional: Solicitamos se adicione el perfil profesional de Ingeniero Sanitario , en el plantel profesional al: 01 Especialista GIS: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas.	El colegiado determina ACOGER LO CONSULTADO, en el sentido de ampliar la formación académica del Especialista GIS, como sigue: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas y/o Sanitario.
HYDROGAS S.A.C.	97	b) Del plantel profesional: Solicitamos se adicione los perfiles profesionales de Ingeniero Sanitaria, Ingeniero de Sistemas, Dibujantes, Ingeniero Geógrafos , en el plantel profesional al: 01 Operador CAD: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	El colegiado determina ACOGER LO CONSULTADO, en el sentido de ampliar la formación académica del Operador CAD, como sigue: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ing. Sanitaria, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafos.

Fuente: Pliego de absolución de consultas y observaciones

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro n.º 2, el comité de selección encargado de las contrataciones, acogió cinco (5) consultas realizadas por los participantes, referente a la formación académica del personal clave; jefe de Servicio y/o Coordinador, Especialista GIS, Especialista en Cartografía y el operador CAD, lo cual se encuentra detallado en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones, siendo estas consultas respecto a la ampliación de la formación académica del personal clave.

2.3. Bases integradas:

Posteriormente a la absolución de consultas y observaciones, el comité de selección el 21 de abril de 2022 integró las bases, de cuya evaluación se advierte que el citado colegiado, de las cinco (5) consultas y observaciones acogidas⁸ solo consideró dos (2) de estas en la integración de las bases (consulta n.º 96 y 97), advirtiéndose la formación académica del personal clave de la siguiente manera:

IMAGEN N° 5
BASES INTEGRADAS – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos:		
01	Jefe de Servicio y/o Coordinador	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
01	Especialista GIS	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas y/o Sanitario
01	Especialista en Cartografía	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas
01	Operador CAD	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ing. Sanitaria, Ing. De Sistemas, Ing. Geógrafos
01	Programador de Aplicaciones	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas

Fuente: Bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Como se aprecia en la imagen precedente, el comité de selección encargado de las contrataciones, al momento de integrar las bases, solo consideró dos (2) consultas en referencia a la formación académica del personal clave (n.ºs 96 y 97), detallados en el cuadro n.º 2; siendo estas acogidas por el citado colegiado, lo cual se encuentra pormenorizado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, formuladas con relación a la ampliación de la formación académica del personal clave. Por lo tanto, el comité omitió la consideración de las consultas y/o observaciones n.ºs 11, 75 y 76 en la integración de las bases; incurriendo en responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.6º artículo 72, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente, los miembros titulares del comité de selección en el proceso mencionado, integraron las bases sin consignar su sello y visto bueno en ninguno de los folios, el cual se evidenció en el expediente de contratación; así también, sucede con las bases registradas y publicadas en el SEACE, infringiendo lo establecido en el sub numeral 47.4 del artículo 47 documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que:

“47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”
(Negrita es agregado)

2.4. Admisión, calificación y evaluación de las ofertas:

✓ **Admisión**

Seguidamente, el 9 de mayo de 2022 el comité de selección procedió a elaborar el Acta

⁸ Consultas n.ºs 11, 75, 76, 96 y 97.

⁹ Cuando existe divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

de admisión, calificación y evaluación, requisitos de calificación, concurso público n.° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, en la cual se pudo observar que, presentaron su propuesta tres (3) postores, los cuales son:

1. Consorcio Catastro, integrado por:
 - a. RC & RC Ingeniería Construcción SAC, con RUC 20605251693
 - b. Fernando Torres Suarez, con RUC 10199169071
2. Díaz Guevara Alexander Antonio, con RUC 10401878560
3. Global Code Technology SAC., con RUC 20602935087

El comité de selección procedió a revisar la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, del cual se obtuvo el detalle siguiente:

**IMAGEN N° 6
ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

POSTOR	ANEXO 01 Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ANEXO 02 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	ANEXO 03 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia	ANEXO 04 Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio	ANEXO 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	ANEXO 06 El precio de la oferta en Soles	PRECIO	OBSERVACION
CONSORCIO CATASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/. 2'326,013.06	ADMITIDA
DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-----	CUMPLE	S/. 2'445,037.06	ADMITIDA
GLOBAL CODE TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-----	CUMPLE	S/. 2'108,000.00	ADMITIDA

Fuente: Acta de admisión, evaluación y calificación del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

En relación a la imagen precedente, de la evaluación realizada por el comité de selección, admitió las tres (3) propuestas. Sin embargo, en los documentos presentados para la admisión, el postor Díaz Guevara Alexander Antonio, registró en la plataforma del SEACE el monto de la oferta S/1 900 000,00 y no lo indicado por el comité de selección; aspecto que es considerado correctamente en la etapa de la evaluación.

✓ **Calificación y evaluación de ofertas:**

En relación con la calificación y evaluación de las ofertas presentadas por los postores **Díaz Guevara Alexander Antonio, Global Code Technology SAC y Consorcio Catastro**, el Comité de Selección revisó los documentos presentados por cada uno de los postores, evaluando lo requerido por las bases integradas, entre ello aspectos como el equipamiento estratégico, la formación académica, la capacitación, la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad.

Según lo señalado en el acta de admisión, calificación y evaluación, los postores **Díaz Guevara Alexander Antonio y Global Code Technology SAC** fueron **observados por no acreditar adecuadamente la formación académica ni la experiencia del personal clave**, y se indicó que únicamente presentaron documentación referida a la capacitación del personal clave y a la experiencia del postor en la especialidad. No obstante, al revisar la documentación presentada, se verificó que ambos postores sí cumplieron con los requisitos de formación académica establecidos en las bases integradas. En lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad, se constató que Global Code Technology SAC no acreditó dicho requisito.

Siendo que el **Comité calificó** la propuesta del postor **Consorcio Catastro, a pesar de que este tampoco cumplió** con acreditar documentalmente lo requerido en las



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

especificaciones técnicas del equipamiento, ni con el requisito de acreditación a nombre del consorcio o de alguno de sus integrantes. Asimismo, **incumplió con los requisitos relativos a la experiencia del personal clave y la experiencia del postor** en la especialidad, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2. del Capítulo II (pág. 16)¹⁰ de las bases integradas.

Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave

En el siguiente cuadro se detalla el cargo del personal clave; así como, la formación académica requerida, la capacitación y la experiencia del dicho personal, aspectos considerados por el comité para su calificación. Esta información está considerada en los literales B.3.1 (Formación Académica), B.3.2 (Capacitación) y B.4 (Experiencia del Personal Clave) de las bases integradas.

**CUADRO N° 3
DETALLE DEL PERFIL DEL PERSONAL CLAVE, SEGÚN BASES INTEGRADAS**

Cargo	B.3.1 Formación académica	B.3.2 capacitación	B.4 Experiencia del personal clave
Jefe de Servicio y/o Coordinador	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Curso que contenga como mínimo 60 horas lectivas, en elaboración de catastro y saneamiento urbano y rural	Contar con Veinticuatro (24) meses de experiencia como Jefe y/o Coordinador de servicios relacionados con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo Urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial)
Especialista GIS	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas y/o Sanitario	Diplomados y/o cursos, en - cursos y/o especialización de gis como mínimo 40 horas lectivas y que estas sean horas acumulativas (gis básico, intermedio y/o avanzado) y/o - cursos en gis aplicado al catastro como mínimo 20 horas lectivas y/o - cursos y/o diplomado en sistema de información geográfica y/o - curso y/o diplomado en catastro de predios o similares y/o otros similares	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista GIS en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Desarrollo Territorial), y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
Especialista en Cartografía	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas	Diplomado y/o Cursos en que contenga como mínimo 150 horas lectivas, en cursos en AutoCAD relacionado con catastro y/o topografía relacionado con catastro y/o cartografía, AutoCAD (básico, intermedio y/o avanzado) y/o Catastro y/o topografía y/o cartografía	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Cartografía en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Desarrollo Territorial), y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
Operador CAD	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ing. Sanitaria, Ing. De Sistemas, Ing. Geógrafos		Contar con Doce (12) meses de experiencia como Programador de Aplicaciones en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Acontecimiento Territorial) y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
Programador de Aplicaciones	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas		Contar con Veinticuatro (24) meses de experiencia como Jefe y/o Coordinador de servicios relacionados con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo Urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial)

Fuente: Expediente de Contratación del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se detalla la evaluación realizada a los tres (3) postores:

¹⁰ en el cual requiere que se incorpore a la oferta los documentos que acrediten los requisitos de calificación que son detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica.



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00

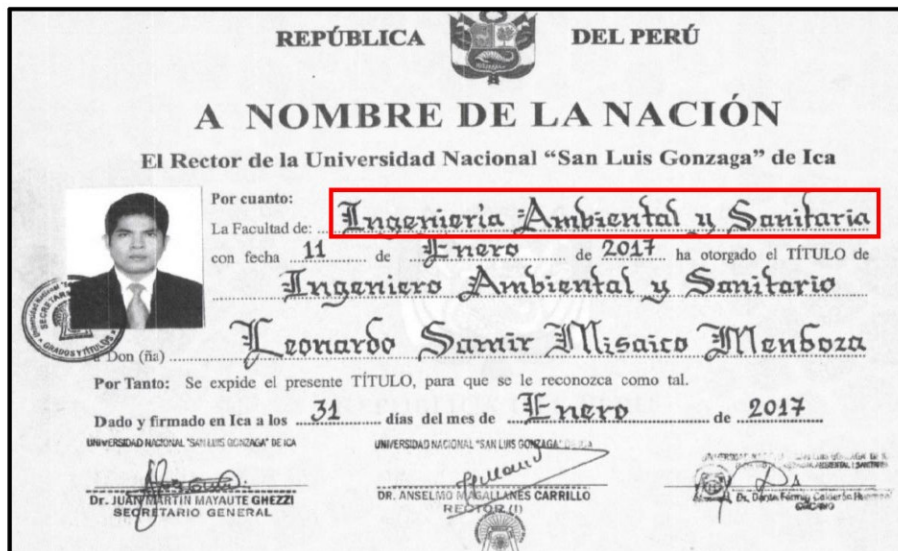


Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

➤ **De la calificación y evaluación de ofertas del primer postor DÍAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO**

Según el acta de calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección **descalificó** la propuesta del primer postor argumentando que **no cumplió con la formación académica del personal clave**, anexando como **especialista GIS** a un ingeniero ambiental y sanitario; sin embargo, en la formación académica del personal clave establecido en el literal B.3.1 (pág. 64), numeral 3.2, del capítulo III, Sección específica de las bases integradas, hace mención a las carreras profesionales de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Sistemas y/o Sanitario; por lo tanto, la carrera presentada por el postor respecto al **profesional cumple con lo solicitado** en las bases integradas, información que se evidencia en el título profesional de proveniente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el folio (11) de la propuesta del Ingeniero **Leonardo Samir Misaico Mendoza**, como se advierte en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7
TÍTULO UNIVERSITARIO DE PERSONAL PROPUESTO



Fuente: Propuesta de postor Díaz Guevara Alexander Antonio.

En cuanto a la experiencia del personal clave **jefe de servicio y/o coordinador**; el comité calificó que el postor cumplió con este requisito basándose en el certificado de **Ana Consuelo Cisneros Ibana**, que indica haberse desempeñado únicamente como coordinadora de catastro vial; no obstante, el documento no demuestra que tenga experiencia en PDU (Plan de desarrollo urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial) y/o saneamiento físico legal, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, advirtiéndose que el comité de selección **infringió lo establecido** en el citado documento.

En cuanto a la experiencia del **especialista GIS**, el comité la descalificó, argumentando que la firma del gerente de Recursos Humanos que certificó está "pegada" y "escaneada" en el documento sustentatorio presentado por el postor. Igualmente, aconteció con la **experiencia del especialista en cartografía (Jessica Arque Garcia)**. Además, el comité sustentó la experiencia presentada por el postor para el especialista GIS en el certificado de trabajo de GESEL S.A. folio (24) y el certificado de J.E CPC Raúl Godoy Ortiz, folio (27) de su propuesta y se amparó en el literal 1.7. del capítulo I, etapas del procedimiento de selección, de las bases integradas, que indica lo siguiente:

“1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(...)

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.”

Al respecto en este extremo, el comité omitió la aplicación del principio de presunción de veracidad, contenida en el principio de integridad de acuerdo a la Ley de Contrataciones, inciso j) del artículo 2, para objetar la validez legal de las firmas. Al respecto, no advirtió o hizo caso omiso al numeral 64.6¹¹ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por el cual, en el marco de la fiscalización posterior, pudo comprobar la inexactitud o falsedad de información por parte del postor ganador, atendiendo el trámite ante la institución competente como es la Dirección General de Criminalística de la Policía Nacional del Perú a través de una pericia grafotécnica de firmas.

De igual manera, el comité de selección no actuó en función a lo establecido en los numerales 46.1 y 46.5, artículo 46 del Reglamento de Contrataciones, los cuales, establecen lo siguiente:

“46.1 El comité de selección (...) sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. (Negrita es nuestro)

(...)

46.5 Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, (...) e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, (...)” (Negrita es nuestro)

En torno a lo expuesto, se advierte que el comité de selección **no cumplió sus funciones al desestimar injustificadamente la formación del jefe de servicios o coordinador, y al no aplicar el principio de presunción de veracidad** en la evaluación de los documentos del especialista GIS.

➤ **De la calificación y evaluación de ofertas del segundo postor GLOBAL CODE TECHNOLOGY SAC.**

Ahora, en relación al segundo postor, en cuanto a la formación académica del personal clave, el comité indicó que no cumplió con el requisito al haber consignado al ingeniero Wimar Flori Cahuata Colque **como ingeniero de Sistemas**¹² y quien haría las veces de **jefe de servicio y/o coordinador**, requisito que según el pliego de absolucón de consultas y observaciones, acogió y amplió la formación académica¹³ a exigir de: *“Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto”*; por lo tanto, el postor cumplió con el requisito; **sin embargo, el comité concluyó no haber cumplido** con este requisito. Además, sobre este hecho, debe tenerse en cuenta el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, el cual indica que cuando existe divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integración de bases, **prevalece lo absuelto en el referido pliego (...)**, con relación a lo expuesto, se muestra la siguiente imagen.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

¹¹ (...) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

¹² egresado de la Universidad del Altiplano obrante en el folio 58 de la propuesta.

¹³ Consultas n.°s 11, 75 y 76.

IMAGEN N° 8
TÍTULO UNIVERSITARIO DE PERSONAL PROPUESTO



Fuente: Propuesta de postor Global Code Technology SAC.

De la experiencia en la especialidad del postor Global Code Technology SAC.:

El postor de acuerdo a las bases integradas tiene que acreditar experiencia en la especialidad: Elaboración de CATASTRO y/o PDU (Plan de Desarrollo urbano) y/o PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial), Saneamiento Físico Legal de Predios (Urbanos y/o Rurales), las cuales no fueron cumplidas por el postor, detallamos en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
REPORTE DE EXPERIENCIA DE ESPECIALIDAD, POSTOR GLOBAL CODE TECHNOLOGY SAC.

N° Contrato/ O/S / Comprobante de Pago	Objeto del Contrato	Contrato	Conformidad	Fecha	Monto	Observación
Orden de Compra n.° 38/2018, suscrito con TELESPAZIO (Monto del Contrato \$ 544 000,00)	ASESORIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES, ENTIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SBCC N1 005-2017-SERVICIO DE TITULACIÓN CUSCO PUNO. LOS ALCANCES DE LA ASESORÍA SE REFIERE A TAREAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTO EN GENERAL DANDO SOPORTE A LA ESTRUCTURA PROPIA DE DIRECCIÓN DE TELESPAZIO	No (orden de compra)	NO	27/02/2018 (fecha de orden de compra)	\$ 544 000,00	No cumple. No anexo constancia y/o conformidad del servicio. Así también, la orden de compra n.° 38/2018 indica que es un servicio de asesoría y no elaboración, como lo indica las bases integradas.
Orden de Compra n.° 455/2020, suscrito con TELESPAZIO (Monto del Contrato \$ 6 769,11)	ASESORIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO CATASTRO, REGISTRO Y TITULACION DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES EN APURIMAC, CUSCO Y PUNO. PERÚ-PTRT3, CLIENTE: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS), ALCANCE DE LA ASESORÍA: GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO DANDO SOPORTE A LA ESTRUCTURA PROPIA DE	No (orden de compra)	NO	09/09/2020 (fecha de orden de compra)	\$ 6 769,11	No cumple. No anexo constancia y/o conformidad del servicio. Así también, la orden de compra n.° 455/2018 indica que es un servicio de asesoría y no elaboración, como lo indica las bases integradas.

N°	N° Contrato/ O/S / Comprobante de Pago	Objeto del Contrato	Contrato	Conformidad	Fecha	Monto	Observación
		TELESPAZIO					
3	Orden de Servicio n.° 5136-2020 Suscrito con la PRONIED (Monto del Contrato S/29 700,00) F. I. 05/11/2019 F. T. 29/12/2019	SERVICIO DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO DEL PRONIED	No	SI Constancia de prestación N° 000903-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS 31/05/2021, por el importe de S/29 700,00	03/11/2020 (fecha de orden de servicio)	S/ 29 700,00	No cumple. La orden de servicio hace mención a un servicio diferente a lo requerido en las bases integradas.
	Orden de Servicio n.° 2112-2021 Suscrito con la PRONIED (Monto del Contrato S/33 500,00) Doscientos diez (210) calendario.	SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE HELADAS Y FRIAJE A NIVEL NACIONAL PARA LA FOCALIZACIÓN DE LOCALES A INTERVENIR POR LA UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO DE PRONIED.	No	SI Constancia de prestación N° 002032-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS 30/11/2021, por el importe de S/33 500,00		S/33 500,00	No cumple. El servicio hace mención a un servicio diferente a lo requerido en las bases integradas.
	Orden de Servicio n.° 1111-2021 Suscrito con la PRONIED (Monto del Contrato S/33 500,00)	SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DE HELADAS Y FRIAJE A NIVEL NACIONAL PARA LA FOCALIZACIÓN DE LOCALES A INTERVENIR POR LA UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO DE PRONIED.	No	NO	30/03/2021 (fecha de orden de servicio)	S/33 500,00	No cumple. No anexo la constancia de servicio, además; la orden de servicio hace mención a un servicio diferente a lo requerido en las bases integradas.

mentos de acreditación de experiencia de GLOBAL CODE TECHNOLOGY SAC.
or: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00

En relación al cuadro precedente, se pudo verificar en la documentación presentada por el postor Global Code Technology SAC., que no cumplió con lo indicado en las bases integradas, debido a que los **servicios descritos en las órdenes de compra del ítem 1 y 2, son servicios de asesoría, y del ítem 3 son servicios diferentes a lo requerido en las bases integradas.** Por lo tanto, no acreditó la experiencia en Elaboración de CATASTRO y/o Plan de Desarrollo urbano y/o Plan de Acondicionamiento Territorial y/o saneamiento físico legal de predios urbanos y/o rurales; por lo tanto, no cumplió con lo indicado en el capítulo III, del numeral 3.2. y literal C experiencia del postor en la especialidad, de las bases integradas, que detalla:

“Se consideran servicios similares a los siguientes Elaboración de CATASTRO y/o PDU (Plan de Desarrollo urbano) y/o PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial), Saneamiento Físico Legal de Predios (Urbanos y/o Rurales)”

➤ **De la evaluación y calificación al tercer postor: Consorcio Catastro**

Por último, en relación al tercer **postor calificado**, por el comité de selección, el cual **presentó copias de facturas electrónicas y físicas para acreditar documentalmente la adquisición del equipamiento estratégico detallado en el cuadro n.º 5.** Sin embargo, se advierte que las **especificaciones detalladas en las facturas no cumplieran con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del equipamiento estratégico (imágenes n.ºs 9 al 12)**, las cuales están detalladas y anexadas en el literal B.1 equipamiento estratégico (pág. 63 y 64), numeral 3.2 requisitos de calificación del capítulo III requerimiento, de las bases integradas. Además, tres (3) de estas facturas estaban a nombre de uno de los representantes legales de los consorciados, cuando, según lo estipulado en las bases, se establecen que: *“(…) En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes”.*

En relación con el **personal clave**, el comité de selección concluyó que cumplía con los



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

requisitos de la experiencia solicitada. **No obstante, se detectó que el especialista en cartografía acreditó únicamente 11 meses y 20 días de experiencia**, conforme a las constancias de servicios emitidas por Consorcio Planificando Perú y el Consorcio Planeamiento & Desarrollo. En particular, la constancia emitida por el primero certifica un periodo de **209 días calendario**, y la emitida por el segundo, un total de **120 días calendario**, sumando así un **total de 359 días calendarios (equivalentes a 11 meses y 20 días)**. Esta cantidad de tiempo **no cumple** con el **requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia en la especialidad**, según lo estipulado.

Por otro lado, **no se consideró** el certificado de trabajo emitido por la Municipalidad Provincial Del Santa que corresponde al cargo de Responsable del Departamento de Valuaciones y Catastro – Gerencia de Desarrollo Urbano, ya que dicho puesto no corresponde con el perfil de especialista en cartografía, tal como lo establece el literal B.4 del numeral 3.2 de las bases integradas.

En cuanto a **la experiencia del postor en la especialidad**, se observó que parte de la documentación presentada en su propuesta económica tenía una antigüedad mayor a ocho (8) años. Además, algunos documentos no cumplían con los requisitos establecidos, como la falta de conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago, los cuales debían ser acreditados documental y fehacientemente mediante voucher de depósito el servicio realizado. Estos aspectos afectaron la validez de la documentación presentada, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

Asimismo, el postor acreditó únicamente un monto de S/446 119,79, cuando el monto mínimo requerido era de S/581 503,27, según lo dispuesto en el literal C (págs. n.ºs 66 y 67), numeral 3.2, capítulo III de las bases integradas.

Siendo que, en las bases integradas en el literal B. capacidad técnica y profesional, B.1 Equipamiento Estratégico, B.3 Calificaciones del Personal Clave, B.4 Experiencia del personal clave (pág. 64 al 66) del numeral 3.2, capítulo III de la sección específica, requiere lo siguiente:

**CUADRO N° 5
DETALLE DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SEGÚN BASES INTEGRADAS**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			
1	COMPUTADORAS ESCRITORIO I9 – 10° GEN	UNIDAD	8
2	SERVIDOR	UNIDAD	1
3	DISCO DURCO SERVIDOR	UNIDAD	2
4	UPS	UNIDAD	1
5	PLOTER A0	UNIDAD	1
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	3
7	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR	UNIDAD	1
EQUIPAMIENTO GEODÉSICO			
8	ESTACIÓN TOTAL	UNIDAD	1
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE			
9	LICENCIA DE AUTOCAD (3 AÑOS)	UNIDAD	1

Fuente: Equipamiento estratégico de las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se detalla las especificaciones técnicas del equipamiento estratégico de los observados, el cual se encuentran en las fichas técnicas anexadas a las bases integradas, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

IMAGEN N° 9
FICHA TÉCNICA SEGÚN BASES INTEGRADAS – PC TODO EN UNO

PC TODO EN UNO	
Procesador	Intel® Core™ i9 10G o Superior o Equivalente en Ryzar 2 GHz - 4,5 GHz 8 núcleos novena Generación o Superior
Disco Duro	Disco Solido SSD 512 GB
Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable
Monitor	LED 27" Resolución FHD (1920x1008)
Conectividad	Wi-Fi, Wi-Fi + Bluetooth 4.0, card LAN : Gigabit 10/100/1000 (RJ45)
Tarjeta de Video	Gráficos UHD
Multimedia	Cámara HD Audio agudos y SubWoofers.
Puertos y Ranuras	2 x USB 2.0 2 x USB 3.1 USB Lector de tarjetas 3 en 1 HDMI RJ45 Combo de auriculares / micrófono
Teclado & mouse	Teclado y mouse inalámbricos Microsoft en español
Software	Windows 10 Pro, Office Hogar y Empresas 2016 o superior en español, licencia incluida legalmente emitida, deberá incluir como mínimo WORD, EXCEL Y POWER POINT.
UPS	UPS

Fuente: Fichas técnicas de las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

IMAGEN N° 10
FICHA TÉCNICA – IMPRESORA LASER

IMPRESORA LASER	IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y ESCANER
ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA	Laser Monocromático
	Tamaño Máximo del Original A4
	Tecnología de Impresión: Laser
IMPRESIÓN	Velocidad de Impresión: 30 ppm A4
	Resolución de Impresión 2400 x 600 dpi
	Velocidad de copia: 30 ppm A4
COPIA	Resolución: 600 dpi x 600 dpi
	Tipo de Escáner a Todo Color
ESCANER	Resolución: 600 dpi x 600 dpi
	Escaneo a correo electrónico, escaneo a FPT, escaneo a HDD, escaneo a PC(SMB), escaneo a USB
	CONECTIVIDAD
MANEJO DE PAPEL	1° Bandeja 250 hojas
	2° Bandeja 100 hojas
	Formato de Papel: A4, A5, B5, Ejecutivo
ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	Sistema Dúplex simultaneo
GARANTIA	Garantía: 1 año

Fuente: Fichas técnicas de las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

IMAGEN N° 11
FICHA TÉCNICA – ESTACIÓN TOTAL

ESTACIÓN TOTAL	
Capacidad de alcance de distancia	Con 1 Prisma 4000 mts. como mínimo
Alcance de distancia sin prisma	500 mts. sin prisma ni diana reflectiva, como mínimo
Precisión con prisma	± (2mm+2ppm x D)
Precisión sin prisma	± (3mm+2ppm x D)
Método de medición angular	Absoluta
Lectura mínima angular	1" ó 5" configurable
Precisión angular	5" segundos
Aumentos de telescopio	30X como mínimo
Comunicación y conexión inalámbrica	Mini USB, USB y Bluetooth de largo alcance hasta 300 mts.
Sistema de seguridad y mantenimiento	Sensor de rastreo y ubicación incorporado en el equipo, activado y funcionando.
Puntero Laser	Si
Software	Para transferencia de datos a PC.
Sistema Operativo	Windows CE, con programa de campo a bordo. O Superior
Pantalla	Una Pantalla LCD gráfico a colores táctil Teclado Alfanumérico / Multifuncional
Duración de baterías	18 horas de duración, como mínimo. Con una sola batería incorporada al equipo, no externa.
Plomada	Óptica
Impermeabilidad	Impermeabilidad al agua y resistencia al polvo IP65, como mínimo
Accesorios mínimos incluidos	01Batería
	01Cargador de batería
	01USB
	01Lápiz táctil
	01Manual de instrucciones en inglés y guías rápidas de instrucción en español
	01 Tripode de Madera / fibra de vidrio original de la marca del equipo
	02 Prismas circulares originales de la marca del equipo
	02 Portaprismas, sencillos ecualizables, originales de la marca del equipo
02 Bastones telescópicos metálicos de 2.5mts con nivel ojo de pollo incorporado	
Tiempo de Garantía	02 años como mínimo
Capacitación	La oferta debe incluir capacitación en el manejo del equipo y asesoramiento permanente
Mantenimiento	Realizar el mantenimiento al año de entrega del equipo.
Calibración	Realizar calibración cada 6 meses por el año de la garantía

Fuente: Fichas técnicas de las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

IMAGEN N° 12
FICHA TÉCNICA – LICENCIA AUTOCAD

G. LICENCIA AUTOCAD	
Producto / Descripción	
AutoCAD - including specialized toolsets (Single-user) Subscription Por un (1) año.	
Año	
Este producto incluye:	
ü AutoCAD	
ü AutoCAD <u>Electrical</u>	
ü AutoCAD <u>Architecture</u>	
ü AutoCAD MAP 3D	
ü AutoCAD <u>Mechanical</u>	
ü AutoCAD MEP	
ü AutoCAD <u>Plant</u> 3D	
ü AutoCAD <u>Raster Design</u>	
ü AutoCAD Mobile App	
Valores Agregados	
1. Instalación: La instalación del producto no tiene ningún costo.	
2. Solicitud de Códigos de Autorización: Se requerirá el código de autorización en el momento que se necesite.	
3. Soporte Telefónico y Asistencia remota: Sin costo	

Fuente: Fichas técnicas de las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

CUADRO N° 6
RESUMEN DE CALIFICACIÓN, REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

ITEM	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO CATASTRO		EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
			CUMPLE			
			SI	NO		
1	A. Capacidad Legal		X		Si cumple.	
2	B. Capacidad Técnica y Profesional	B.1 Equipamiento Estratégico	X		El postor presentó facturas para acreditar que cuenta con el equipamiento estratégico, observándose que la descripción es distinta a lo establecido en las fichas técnicas de las bases integradas, con respecto a las facturas acreditando la adquisición de computadoras, en las especificaciones técnicas, eran de menor capacidad de memoria RAM, menor procesador de PC y menor pulgadas en los monitores. Con respecto a las impresoras, en la factura solo figura la cantidad de 2 y no 3 como se requirió en las fichas técnicas. Así también, en la estación total se presentó con una capacidad de alcance de distancia, de 3500m y no de 1 Prisma 4000m como mínimo, y según lo requerido en las bases. Adicional lo mencionado, se observó 3 facturas a nombre del representante legal de RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCIÓN S.A.C., como persona natural. Además, de las 11 facturas presentadas, que acreditan la adquisición de los equipamientos estratégicos, se verificó que 6 de ellas, no se encuentran validadas por la SUNAT. Por lo tanto incumplió con lo requerido.	
		B.3 Calificaciones del plantel personal clave	B.3.1 Formación Académica	X		Si cumple.
			B.3.2 Capacitación	X		Si cumple.
		B.4 Experiencia del Personal Clave	X		El postor presentó certificados de trabajo del especialista en cartografía , el cual solo acumuló entre sus certificados presentados, 11 meses y 20 días, cuando en el literal C, numeral 3.2 de las bases integradas se consideraba 12 meses de experiencia en la especialidad. Por lo tanto incumplió con lo requerido.	
3	C. Experiencia del Postor en la Especialidad		X		El postor presentó contratos de servicios y conformidad de servicios de 2 experiencias de especialidad, que cuentan con más 9 y 10 años de antigüedad. Sin embargo, en las bases integradas se establece que la experiencia de especialidad tiene que contar con una experiencia de S/581 503,27, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que serán computadas desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. Es razón a ello, el postor solo pudo acreditar una experiencia de especialidad por el monto de S/446 119,79. Por lo tanto, incumplió con la experiencia del postor en la especialidad, establecido en las bases integradas.	

Fuente: Propuesta presentada por postores del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

De la calificación expuesta en el cuadro anterior, se pudo verificar que el postor calificado por el comité de selección, **NO CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos de calificación, establecidos en el numeral 2.2.1.2., del Capítulo II de las bases integradas, el cual indica que se debe incorporar en la oferta los documentos que acrediten los Requisitos de Calificación, que se encuentran detalladas en el numeral 3.2 del capítulo III, los cuales se detallan a continuación:

Equipamiento estratégico:

La acreditación de dicho equipamiento estratégico, se realizará a través de lo señalado en el literal B.1. del numeral 3.2. capítulo III, de las bases integradas.

“Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes”

De la verificación a los documentos presentados por el Consorcio Catastro, entre ellas, copias de facturas, tanto electrónicas como físicas con el fin de acreditar documentalmente la disponibilidad del equipamiento estratégico¹⁴, se observó que la información presentada no cumple lo establecido en las bases integradas, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7

COMPARATIVO ENTRE EL REQUERIMIENTO SEGÚN FICHA TÉCNICA Y LO PRESENTADO DOCUMENTALMENTE POR EL CONSORCIO CATASTRO - COMPUTADORAS ESCRITORIO I9, 10° GEN.

Item	Cant.	Computadoras según Ficha Técnica de las Bases Integradas (Imagen n.º 9)		Computadoras según facturas presentadas por Consorcio Catastro	Facturas
1	1	Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable	Memoria DDR4 16GB Kingstong Hyperx Predattor 3200 MH, PCA-25600, CL-16 1.35v	F001-002468
2	1	Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable	Memoria Crucial BALLISTIX SPORT 16GB/3200 DDR4	F001-002205
		Monitor	LED 27" Resolución FHD (1920x1008)	NO DESCRIBE MONITOR	
3	4	Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable	Corsair 16GB/3200 (2X8) Vengeance Lpx Ddr4	F005-001220
		Monitor	LED 27" Resolución FHD (1920x1008)	LED LG 22" 22MN430M-B FHD IPS HDMI	
4	1	Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable	Memoria Kingston 16GB/2666 DDR4 BLACK	F005-000728
5	1	Procesador	Intel® Core™ i9 10G o Superior o Equivalente en Ryzer	Intel Core i7-10700F 2.90/4.80 GHZ 16 MB Caché L3 LGA1200	F006-000153 F006-000152
		Memoria RAM	64 GB DDR4 ampliable	Memoria Kingston HYPERX FURY 16GB/3200 DDR4 RGB	
		Monitor	LED 27" Resolución FHD (1920x1008)	Samsung F24T350FHL 24" LED IPS 75HZ 5MS	

Fuente: Propuesta del equipamiento estratégico para la ejecución del servicio.

Elaborado por: Comisión de Control.

En referencia al cuadro precedente, se observó que el comité de selección **no verificó adecuadamente las facturas presentadas por el Consorcio Catastro** para acreditar documentalmente que cuenta con dicho equipamiento. En particular, se constató en las

¹⁴ correspondiente a lo solicitado el cual se detalle en el ítem 1 del cuadro n.º 4

facturas mencionadas que ocho (8) PC's, se describe la memoria RAM, de 16 GB, cuando las bases integradas, en el numeral B de las fichas técnicas incluidas, exigen que la memoria sea de 64 GB. Además, uno (1) de los procesadores es un Intel CORE i7, cuando las bases requieren que, como mínimo, sea un Intel CORE i9 10G o superior, o su equivalente en Ryzen.

Asimismo, a los monitores, las bases integradas establecen que deben acreditarse ocho (8) monitores con especificaciones específicas. **Sin embargo**, el **Consortio Catastro** presentó solo siete (7) monitores, de los cuales cuatro (4) son de 22', uno (1) de 24', uno (1) de 32' y uno (1) de 37'. Por lo tanto, falta un (1) monitor para completar el total de ocho (8) requeridos, el cual no fue acreditado documentalmente por el consorcio.

Prosiguiendo con la evaluación de los documentos presentados para la acreditación del equipamiento estratégico, del ítem 2 al 9, del cuadro n.º 5 se detalla lo siguiente:

CUADRO N° 8
COMPARATIVO ENTRE EL REQUERIMIENTO SEGÚN FICHA TÉCNICA Y LO ENTREGADO POR
CONSORCIO CATASTRO

Item	Cant.	Ficha Técnica de las Bases Integradas	Descripción presentado por Consorcio Catastro	Facturas
1	1	Servidor	Hasta dos procesadores Intel® Xeon® de 2.ª generación escalables, hasta 28 núcleos por procesador	Servidor XEON DELL POWER EDGE R250
2	2	Disco Duro Servidor	Sin detallar	Disco Duro para servidor 16/4TB RACK 1U
3	1	UPS	Sin detallar	UPS FORZA FX-2200LCD-U 2200W 220V
4	3	Impresora Multifuncional Laser Blanco y Negro (imagen n.º 10)	Tecnología de Impresión: Laser	2 Impresoras EPSON MULTIFUNCIONAL L4160 WIFI Tecnología de impresión: inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK)
5	1	Plotter A0	El plotter debe ser nuevo, sin uso y de reciente fabricación y compatibles entre sí.	Plotter Canon TM 200 – BAKL00456 Factura emitida el 13 de julio de 2021
6	1	Fotocopiadora Multifuncional Laser color	Memoria: 8GB Disco Duro 256 MB SSD	1 Copiadora importada 2do uso / marca: Ricoh / modelo: MPC 2503 1 Fotocopiadora Ricoh MPC 2003 Color Laser
7	1	Estación Total (imagen n.º 11)	Capacidad de alcance Con 1 Prisma 4000 mts, como mínimo. Precisión con prisma ± (2mm+2ppm x D) Precisión sin prisma ± (3mm+2ppm x D) Duración de batería: 18 horas de duración, como mínimo. Garantía: 2 años como mínimo	Leica TS11 R500 1 SEGUNDO SERIE 1662480 Modelo TS11 R500: capacidad de alcance con 1 Prisma: 3500 m Precisión con prisma Estándar: 1.0 mm + 1.5 ppm Rápido: 2.0 mm + 1.5 ppm Tracking: 3.0 mm + 1.5 ppm Precisión sin prima 2mm + 2 ppm Duración de batería: 14 horas aprox. Garantía: No anexo ningún certificado de garantía.
8	8	Licencia AutoCAD (imagen n.º 12)	AutoCAD - including specialized toolsets (Single-user) Subscription Por un (1) año.	AutoCAD – including specialized toolsets (single-user) suscripción por 3 años

Fuente: Propuesta del equipamiento estratégico para la ejecución del servicio.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Del cuadro precedente, se identificaron **observaciones relacionadas con los ítems 4, 7 y 8 del presente cuadro**. En esta etapa de evaluación y calificación, el postor **no sustentó documentalmente la acreditación de un (1) monitor y una (1) impresora** como parte del equipamiento estratégico. Además, el comité de selección no verificó que los documentos presentados para acreditar dicho equipamiento cumplieran con las especificaciones mínimas o fueran superiores a las indicadas en las fichas técnicas anexas a las bases integradas, tal como se establece en el literal B.1, numeral 3.2, del capítulo III, Sección Específica.

Este numeral especifica que la acreditación debía realizarse mediante la presentación de copias de documentos que respalden la propiedad, posesión, compromiso de compra-venta, alquiler u otros documentos que certifiquen la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Por lo tanto, en relación con los ítems 4, 7 y 8 del cuadro n.º 8, se puede verificar lo siguiente:

ITEM 4: Impresoras Epson multifuncional Laser Blanco y Negro:

Según la ficha técnica específica la cantidad de tres (3) impresoras, sin embargo, el Consorcio Catastro, anexo la factura F001-0002805 en la cual se detalla documentalmente la adquisición de dos (2) impresoras Epson Multifuncional L4160 WIFI, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 13
FACTURA DE IMPRESORAS EPSON MULTIFUNCIONAL L4160

CANT.	UND	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
1	UND	UPS FORZA EX 2200LCD-112200VA 1200W 220V	218,00	218,00
2	UND	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L4160 WIFI	252,00	756,00
1	UND	SERVIDOR XEON DELL POWER EDGE R230	1500,00	1500,00
2	UND	DISCO DURO PARA SERVIDOR 16/4TB RACK 1U	350,00	700,00
2	UND	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L4160 WIFI		

Fuente: Propuesta electrónica del Consorcio Catastro.

El comité de selección no advirtió que la factura presentada por el Consorcio Catastro solo indicaba dos (2) impresoras Epson Multifuncional L4160 WIFI, en lugar de las tres (3) impresoras Multifuncionales Láser Blanco y Negro, que se requerían en las bases integradas. Ello incumple con lo establecido en las fichas técnicas, específicamente en el literal B.1, numeral 3.2, del capítulo III de dichas bases. A pesar de ello, el comité no tuvo en cuenta la cantidad total solicitada en las bases.

ITEM 7: Estación total:

En relación a la Estación Total, siendo parte del equipamiento estratégico, el postor Consorcio Catastro remitió la factura n.º E001-194 de 6 de noviembre de 2019, acreditando contar documentalmente con dicho equipo, en el cual se puede observar que el modelo es "ESTACION TOTAL LEICA TS11 R500 1 SEGUNDO" y de año de



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

fabricación 2017, no obstante, se observó que no contiene ninguna especificación técnica, es así que, la comisión de control realizó la búsqueda del modelo mencionado en la página web www.mmtequipo.com siendo un empresa proveedora de dichos productos.

En razón a ello, se pudo verificar las especificaciones técnicas llegando a constatar que la capacidad de alcance con 1 prisma es de 3500m, y no 4000 mts como mínimo requerido en la ficha técnica, en relación a la precisión con prisma es de 1.5 ppm (partes por millón) siendo lo requerido de 2 ppm (partes por millón). Así también, se observó que precisión sin prisma es de 2mm (milímetros) siendo requerido de 3mm (milímetros), adicional a ello, con respecto a la batería es de duración de 14 horas aprox. Mientras lo requerido es de 18 horas como mínimo. Y, por último, en las especificaciones técnicas se hace mención al certificado de garantía, sin embargo, no anexo documento que acredite ello. A continuación, se muestra en las imágenes mencionadas:

IMAGEN N° 14
FACTURA DE ESTACIÓN TOTAL

GEOMATIC INSTRUMENTS SOLUTIONS GEOINSO S.A.C. CAL. PEDRO PABLO UNANUE 106 DPTO. 402 URB. ANTARES ET. UNO LIMA - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20603134681 E001-194			
Fecha de Vencimiento :	08/11/2019				
Fecha de Emisión :	06/11/2019				
Señor(es) :	RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.C.				
RUC :	20605251693				
Establecimiento del Emisor :	CAL. ASUNCION 137 URB. LOS OLIVOS LIMA-LIMA-LIMA				
Tipo de Moneda :	SOLES				
Observación :					
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		ESTACION TOTAL LEICA TS11 R500 1 SEGUNDO SERIE 1662480. AÑO DE FABRICACION DE 2017	19881.35593	0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00				Sub Total Ventas : S/ 19,881.36 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 19,881.36 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 3,578.64 ICBPER : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Importe Total : S/ 23,460.00	
SON: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES					
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.					

Fuente: Propuesta presentada por el Consorcio Catastro.

..... Imagen en la siguiente página

IMAGEN N° 15
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTACIÓN TOTAL

Especificaciones Técnicas TS11		
Medición Angular (Hz, V)		
Precisión ¹⁾	1" (0.3 mgon) / 2" (0.6 mgon) / 3" (1 mgon) / 5" (1.5 mgon)	✓
Método	Absoluto, continuo, diametral: y todos los modelos	✓
Resolución en pantalla	0.1" / 0.1 mgon	✓
Compensación	Cuádruple Eje: en todos los modelos	✓
Precisión configurable del compensador	0.5"/0.5"/1"/1.5"	✓
Medición de Distancias a prisma		
Rango ²⁾ Prisma circular (Leica GPR1)	3.500 m	✓
Rango ²⁾ Diana reflectante (60 mm x 60 mm)	250 m	✓
Precisión ³⁾	Estándar: 1.0 mm + 1.5 ppm Rápido: 2.0 mm + 1.5 ppm Tracking: 3.0 mm + 1.5 ppm	✓
Tiempo de Medición Típico ⁴⁾	1.0 s	✓
Medición de Distancias sin prisma ⁵⁾		
Rango ⁵⁾ PinPoint R500 / R1000	> 500 m / > 1000 m	✓
Precisión ⁶⁾	2 mm + 2 ppm	✓
Tamaño de puntero	A 30 m: aprox. 7 x 10 mm A 50 m: aprox. 8 x 20 mm	✓
Piomada Láser		
Tipo	Puntero láser, 5 niveles de brillo	✓
Precisión de centrado	1.5 mm a 1.5 m Altura de instrumento	✓
Batería Interna		
Tipo	Ion - Litio	✓
Autonomía ⁷⁾	aprox. 14 horas	✓

Medición de Distancias a prisma	
Rango ²⁾ Prisma circular (Leica GPR1)	3.500 m
(60 mm x 60 mm)	
Precisión ³⁾	Estándar: 1.0 mm + 1.5 ppm Rápido: 2.0 mm + 1.5 ppm Tracking: 3.0 mm + 1.5 ppm
Tiempo de Medición Típico ⁴⁾	1.0 s
Medición de Distancias sin prisma ⁵⁾	
Rango ⁵⁾ PinPoint R500 / R1000	> 500 m / > 1000 m
Precisión ⁶⁾	2 mm + 2 ppm
Tamaño de puntero	A 30 m: aprox. 7 x 10 mm A 50 m: aprox. 8 x 20 mm
Batería interna	
Tipo	Ion - Litio
Autonomía ⁷⁾	aprox. 14 horas

Fuente: https://www.mmtequipo.com/PDF/4_Leica_Viva_TS11_%20BRO_es.pdf

Como se aprecia en la imagen precedente, el comité de selección, **no verificó que las especificaciones técnicas de la Estación Total presentada mediante la factura¹⁵, no era igual o superior** a lo especificado en las fichas técnicas, anexas a las bases integradas, como se visualiza en las especificaciones técnicas de la imagen n.º 11.

ITEM 8: Licencia de AutoCAD

En relación a la licencia de AutoCAD, el Consorcio Catastro acreditó mediante factura¹⁶ la adquisición de 8 licencias de AutoCAD, por el importe unitario de \$6 684,70 dólares americanos (incluido IGv), y sumando un total de \$53 477.60 dólares americanos (incluido IGv), por las 8 licencias, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 16
FACTURA N° F003-0001245, CON OBSERVACIONES

R.U.C. 20122177816 FACTURA N° : F003-0001245					
Lima 15 de diciembre del 2021					
SEÑOR(ES): RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.C. Dirección: CAL. ASUNCION 137 URB. LOS OLIVOS LIMA, LIMA Atención: ADMINISTRADOR Teléfono: 993764049 E-mail: CESARHAVEZY@GMAIL.COM	DNI/RUC: 20605251693				
AutoCAD - including specialized toolsets (Single-user) Suscripción por 5 Años					
SON CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 DOLARES AMERICANOS					
VALORES EN US\$					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR NORMAL UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$	VALOR TOTAL US\$
1	AutoCAD - including specialized toolsets (Single-user) Suscripción por 3 Años	8	5,665.00	45,320.00	45,320.00
				SUBTOTAL US\$	45,320.00
				I.G.V. 18%	8,157.60
				TOTAL US\$	53,477.60
Item	Producto / Descripción				
01	AutoCAD - including specialized toolsets (Single-user) Suscripción por 5 Años				

¹⁵ E001-194.

¹⁶ Factura n.º F003-001245 de 15 de diciembre de 2021.

Fuente: Propuesta presentada por el Consorcio Catastro.

Sin embargo, al observar que el precio de dichas licencias, se realizó un cuadro comparativo de precios, entre la cotización del postor¹⁷ descalificado y el Consorcio Catastro, la cual se muestra a continuación:

**CUADRO N° 9
COMPARATIVO DE PRECIOS**

Alexander Antonio Díaz Guevara (Postor)	Consorcio Catastro	Observación
Cot. n.º FR2670 (14/03/2022) \$4 290,48 (incluido IGV) por c/licencia de AutoCAD	Factura F003-0001245 (15/12/2021) \$6 684,70 (incluido IGV) por c/licencia de AutoCAD	De lo verificado, se encontró una diferencia de \$2 394,22 dólares americanos, por cada licencia AutoCAD

Fuente: Propuesta del equipamiento estratégico postor Alexander Antonio Díaz Guevara y Consorcio Catastro.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, de la evaluación al cuadro precedente, se puede verificar la diferencia de más del 50% entre la cotización y la factura por las licencias de AutoCAD, siendo la diferencia por cada licencia de \$2 394,22 dólares americanos, y de un total de \$19 153,76 dólares americanos (incluido IGV) por las 8 licencias de AutoCAD. Asimismo, se pudo observar en la factura de la licencia presentada por Consorcio Catastro, que se indica una suscripción por tres (3) años; sin embargo, como título y descripción, hace mención a cinco (5) años, es por ello que la comisión de control realizó la consulta de validez de la factura en el portal web de la SUNAT, encontrándose que dicha factura n.º F003-0001245, presuntamente no existe, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 17
CONSULTA INDIVIDUAL DE COMPROBANTE DE PAGO – F003-0001245**

CONSULTA INDIVIDUAL DE COMPROBANTES DE PAGO

A través de esta opción puede consultar la validez de determinados comprobantes de pago.

- Se recuerda que los Comprobantes de Pago Electrónicos pueden ser informados a SUNAT dentro del plazo establecido según normativa vigente.
- En el caso de Comprobantes de Pago Físicos se valida que esté autorizado por SUNAT y la fecha de emisión permite validar la condición y estado del RUC

Número de RUC del emisor * : 20122177816

Tipo de comprobante * : Factura

Serie y número de comprobante * : F003 - 0001245

Fecha de emisión * : 15/12/2021

Importe total ** : 53477.60

Los campos con (*) son obligatorios
Los campos con (**) son obligatorios para comprobantes electrónicos

Resultado de la Búsqueda

Estado del comprobante a la fecha de la consulta : NO EXISTE

Estado del contribuyente a la fecha de emisión : -

Condición de domicilio a la fecha de emisión: -

Observaciones: - El comprobante no existe

Fuente: <https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=&exe=11.5.10.1.1>

En virtud de la información precedente, respecto a la evaluación de los documentos que acreditan o sustentan la propiedad o posesión del equipamiento estratégico, se concluye

¹⁷ Alexander Antonio Díaz Guevara.

que, el **comité de selección no advirtió que** los documentos presentados por el Consorcio Catastro **no cumplió con todas las especificaciones** técnicas requeridas para los equipos, así también, lo requerido para la acreditación¹⁸ de dicho equipamiento.

Por otro lado, las facturas n.ºs F006-00153, F006-00152 y 001-2300 del Plotter A0 y las Fotocopiadoras, se encuentran emitidas a nombre de **Chávez Yarleque Cesar Demetrio**, con RUC n.º 10081758111 quien figura como representante legal de **RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCIÓN S.A.C.** No obstante, en el literal B.1 Equipamiento Estratégico, del numeral 3.2. requisitos de calificación, capítulo III, (pág. 64) de las bases integradas, se señala como nota importante que, en caso el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

En ese sentido, las facturas mencionadas **no cumplen con el requisito de acreditación** ya que han sido emitidas a nombre del representante legal como persona natural, y no a nombre del consorcio ni de alguno de sus integrantes.

Calificaciones del plantel personal clave

De la evaluación a los documentos presentados, se verificó que la experiencia del especialista en cartografía, solo cuenta con 11 meses y 20 días de experiencia, no cumpliendo con los 12 meses de experiencia requerida en las bases integradas. Por ende, el comité de selección no cumplió con su función de verificar que los documentos sustentados por el Consorcio Catastro, cumplan con lo establecido en el literal B.4 experiencia del personal clave del capítulo III, (pág. 64 y 65) de las bases integradas del concurso público.


Al respecto, el postor anexó una declaración jurada por cada personal clave propuesto, como se visualiza en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 18
“PERSONAL CLAVE PROPUESTO”

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO RC INGENIERIA declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
Miriam Violeta Pérez Poemape	32904273	Jefe de Equipo y/o Coordinador	Arquitectura	8 años, 3 meses, 25 día	
Jeanpier Prado Julca	47615580	Especialista en GIS	Arquitectura	1 años, 2 meses, 25 días	
Yang Daigoro Mendoza Chavez	70538527	Especialista en Cartografía	Arquitectura	1 años -6 meses, 21 días	
Arnold Joseph Cruces Ramirez	70443456	Operador CAD	Ing. Geógrafo	1 años, 10 mese, 7 días	
Pamela Denise Visitacion Fabian	73149687	Programador de Aplicaciones	Ing. Sistemas	1 años, 23 días	

Chimbote, 06 de mayo de 2022.


 ELIZABETH PECHÉ VEGA
 REPRESENTANTE COMUN


 ELIZABETH PECHÉ VEGA
 REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Declaración jurada del personal clave propuesto, documentos para propuesta económica del CONSORCIO CATASTRO.

¹⁸ **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00






Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Los profesionales mencionados en la imagen n.° 18, presentaron su carta de compromiso, en la que se comprometieron a prestar servicios en los cargos descritos. Además, adjuntaron los siguientes documentos: DNI, título universitario, certificaciones de habilidades profesionales, constancias de capacitación y experiencia, así como los documentos que respaldan los requisitos solicitados en cuanto a formación académica, capacitación y experiencia del personal clave.

A continuación, se describe el análisis y procesamiento de la información obtenida a partir de la presentación de los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales:

CUADRO N° 10
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO CATASTRO Y OBSERVACIONES
RESPECTO AL PERSONAL CLAVE

Plantel profesional clave	Profesión	Capacitación	Periodo	Experiencia profesional	Periodo	Observación
 Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00  Jefe de servicio y/o coordinador Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessidy Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00  Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Miriam Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00 Miriam Violeta Pérez Poémape	Arquitectura	Maestría en Gestión Ambiental	4 ciclos y 15 cursos	Planificador regional- jefe de equipo en la elaboración de los estudios: Plan de Acontecimiento Territorial de la Provincia de Casma y Plan de Desarrollo Urbano.	Del 23/01/17 al 16/07/17	
		Programa de especialización en Planificación Estratégica Urbana VII Edición 2012-2013.	450 horas	gerente de Desarrollo Urbano, en la Municipalidad del Santa.	Del 1/08/13 no indica fin	No se considera, puesto que no indica el fin del contrato.
		Curso taller: "Alcances del proceso de Ordenamiento Territorial en la formulación del Proyectos de Inversión Pública"	72 horas	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano en la MPS.	Del 19/11/96 al 30/05/97	Documento cuenta con más de 25 años, 5 meses y 17 días de antigüedad, a la fecha de presentación de documentos.
		Curso Internacional Sistemas de Información Geográfica – ILWIS-Aplicado a la Gestión Ambiental	120 horas	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano, en la MPS.	Del 10/09/01 al 31/03/02	
		Curso: Desarrollo de Catastro y Saneamiento Urbano y Rural	90 horas	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano, en la MPS.	Del 17/01/03 al 31/12/03	
		Curso: Aplicaciones del Catastro y su normatividad	30 horas	Jefe de Departamento de Planeamiento y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano, en la MPS	Del 2/02/04 al 6/06/04	
		Curso: ArcGis 9.3.1 Nivel I, II y III	60 horas	Subgerente de Desarrollo Urbano, en la MPS.	Del 7/07/04 al 03/01/07, no cuenta como experiencia específica.	No cuenta como experiencia específica.
				Jefe de la División de Desarrollo Urbano, en la MPS	Del 3 de enero de 2011, no indica fin.	No se considera, puesto que no indica el fin del contrato.
Tiempo total de horas electivas:	822	Tiempo total de experiencia:	2 años 2 meses y 29 días	Solo acreditó 2 años, 2 meses y 29 días.		

Plantel profesional clave	Profesión	Capacitación	Periodo	Experiencia profesional	Periodo	Observación
Especialista GIS Jean Pier Prado Julca	Arquitectura	AutoCAD Aplicativo al catastro	40	Especialista GIS, en el Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio: Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Pasco.	Del 15/01/21 al 12/10/21	
		Levantamiento Topográficas en Catastro	60			
		Cartografía Aplicada al Catastro	45			
		Normas de aplicación en catastro	50			
		Experto en ArcGIS 9.1 Avanzado	60	Especialista GIS, en el servicio de consultoría para la elaboración del plan de desarrollo urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz – Ancash.	Del 4/11/21 al 30/04/22	
		Tiempo total de horas electivas:	255 horas electivas	Tiempo total de experiencia:	1 año, 2 meses y 22 días	
Especialista Cartografía Yang Daigoro Mendoza Chavez	Arquitectura	Maestría en ciencias con mención en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	-	Responsable del departamento de Valuaciones y Catastro - Gerencia de Desarrollo Urbano, en la Municipalidad Provincial del Santa	Del 7/10/19 al 31/12/19 y del 2/01/2020 al 30/04/2020	Documento no indica exclusivamente que se desempeñó como especialista en Cartografía.
		Capacitación especializada en normatividad de catastro	50	Especialista en Cartografía, en la Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano distrital de 2015-2025 del distrito de Pangoa-Satipo-Junin	Del 15/09/15 al 11/04/16	
		AutoCAD aplicado al catastro	70	Especialista en Cartografía, en el servicio de consultoría: contratación de una consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano para la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan – Huancayo - Junin	Del 15/07/19 al 12/12/19	
		Cartografía aplicada	45			
		Levantamiento topográfico aplicado al catastro y PDU	50			
		Tiempo total de horas electivas:	215 horas electivas	Tiempo total de experiencia:	11 meses y 20 días	No cumple con la experiencia, al no alcanzar el periodo de doce (12) meses.
Especialista en CAD Guiselle Araceli Fenco Velasquez	Ingeniero de sistemas e informática	-	-	Operador CAD, en el servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz - Ancash	Del 10/12/21 al 25/04/22	
		-	-	Operador CAD, para el servicio de consultoría para la elaboración del estudio: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica- distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa-Pasco	Del 15/01/21 al 12/10/21	
		-	-	Tiempo total de experiencia:	1 año, 2 meses y 25 días	
Programador de Aplicaciones		-	-	Especialización en Programación, en el Servicio de Consultoría: Actualización	Del 30/05/19 al 30/08/19	

Plantel profesional clave	Profesión	Capacitación	Periodo	Experiencia profesional	Periodo	Observación
Pamela Denise Visitación Fabian				del plan de Acontecimiento Territorial (PAT) de la provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Tarapoto, los Planes Específicos (PE) y el Desarrollo de Capacidades en proceso de ordenamiento territorial de la Provincia de San Martín.		
				Programador de aplicación para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del estudio: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica – distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa-Pasco.	Del 22/06/21 al 19/12/21	
				Especialista en Programación en el servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz-Áncash	Del 4/01/22 al 30/04/22	
				Tiempo total de experiencia:	1 año, 26 días.	



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00

Presente: Documentos de calificación de personal clave, Consorcio Catastro.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00

De la revisión efectuada al cuadro n.º 10, en el cual se detalla los documentos presentados por el consorcio para las calificaciones del plantel personal clave, **se observa** que, para acreditar la experiencia del **especialista en cartografía**, se presentó un certificado de trabajo emitido por la Municipalidad Provincial del Santa. Sin embargo, dicho documento no señala de manera expresa que el profesional se haya desempeñado como especialista en cartografía, sino como **responsable del Departamento de Valuaciones y Catastro**, lo cual **no detalla que las funciones sean iguales para el puesto en mención**.

En ese sentido, el comité infringió lo establecido en las bases integradas, toda vez que, al evaluar dicho certificado, se advierte que éste no acredita de manera específica ni directa la experiencia exigida en cartografía.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Adicionalmente, se ha verificado que únicamente las constancias de servicio emitidas por los consorcios **Planificando Perú y Consorcio Planeamiento & Desarrollo** indican de manera clara que el profesional participó como especialista en Cartografía. No obstante, dichas constancias solo respaldan un tiempo total de experiencia de **11 meses y 20 días**, por lo que no se cumple con el mínimo de **12 meses** exigidos en las bases integradas, no cumpliendo con lo establecido en el literal B.4, del numeral 3.2., del capítulo III, (pág. 65 y 66) de las bases integradas del concurso público, que indica lo siguiente:

“(…)

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CANT	CARGO	EXPERIENCIA
01	Jefe de Servicio y/o Coordinador	(…)

01	Especialista GIS		Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista GIS en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Desarrollo Territorial), y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
01	Especialista Cartografía	en	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Cartografía en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial) y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
01	Programador Aplicaciones	de	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Programador de Aplicaciones en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial) y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (...)"

Experiencia del postor en la especialidad

El comité de selección consideró que en virtud al cumplimiento del anexo n.º 8 "Experiencia del postor en la especialidad", el citado postor cumple con la experiencia requerida en las bases integradas, manifestando lo siguiente:

"1) (...) pero se precisa que, de la revisión de los contratos, se tiene que el contrato N° 02, no muestra la legalización de las firmas del contrato de consorcio, por lo que el colegiado NO considera este contrato para la experiencia, así mismo, el contrato N° 05, no muestra información completa, por ese motivo el colegiado determina NO considerar el mismo para la experiencia del postor en la especialidad, con ello el monto acreditado por el postor es de S/. 739,159.39, de acuerdo a las bases integradas está por encima del 25% para acreditar la experiencia en la especialidad por parte del postor."

Asimismo, de la verificación al anexo n.º 8 de las ocho (8) experiencias en la especialidad presentadas por consorcio, se realizó el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 11
REPORTE DE EXPERIENCIA DE ESPECIALIDAD DEL POSTOR Y OBSERVACIONES POR LA COMISIÓN DE AUDITORA**

N°	Nº Contrato O/S / Comprobante de Pago	Objeto del Contrato	Contrato de Consorcio	Conformidad	Fecha	Monto	Observación
1	Contrato de servicios n.º 064-2013-MPCP, suscrito con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Fernando Torres Suarez (Monto del Contrato S/ 377 641.02) Participación 58%	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CORONEL PORTILLO – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO	Si	SI C/P N° 4689 (16/05/2014)	26/11/2013 (fecha de suscripción de Contrato)	S/219 031.79	Si cumple.
2	Contrato de servicio de consultoría n.º 63-2015-GMMDP Suscrito con la Municipalidad Distrital de Pangoa y Fernando Torres Suarez	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITAL 2015-2025 DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN	No	SI (fecha de conformidad de área usuaria 14/06/2016)	14/09/2015 (fecha de suscripción de Contrato)	S/151 700.00	No cumple. No cuenta con legalización de firmas en el contrato de consorcio "CONSORCIO PLANIFICANDO PERU". Por ende, el comité no lo consideró dicha experiencia. Y amparándose a b

N°	N° Contrato / OIS / Comprobante de Pago	Objeto del Contrato	Contrato de Consorcio	Conformidad	Fecha	Monto	Observación
	(Monto del Contrato S/ 185 000.00) Participación 82%						establecido en las bases integradas, que indica lo siguiente: En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio (...) de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
3	Contrato n.º 245-2015-GM/MPH Suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Fernando Torres Suarez (Monto del Contrato S/ 219 000.00) Participación 88%	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA	Si	SI (fecha de conformidad de área usuaria 16/06/2020, por el importe de S/ 87,600.00)	21/09/2015 (fecha de suscripción de Contrato)	S/192 720.00	Si cumple. Solo acreditó mediante acta de conformidad de servicios el importe a pagar de S/87 600,00, siendo el 88% de participación es de S/77 088,00.
	Contrato n.º 012-2015-GAMPSM Suscrito por Municipalidad Provincial de San Martín y Fernando Torres Suarez (Monto del Contrato S/ 500 000.00) Participación 30%	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, LOS PLANES ESPECIFICOS (PE) Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN	Si	SI (fecha de constancia de prestación de consultoria por Gerente de Administración 22/12/2012)	29/05/2019 (fecha de suscripción de Contrato)	S/150 000.00	Si cumple. Presentó copia de constancia de prestación de consultoria.
5	Contrato de servicios n.º 010-2011/MDSR Suscrito por Municipalidad Distrital de San Ramón y Torres Suarez Fernando (Monto del Contrato S/ 228 000.00) Participación 10%	ELABORACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN Y DEL CENTRO POBLADO DE NARANJAL, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNÍN	Si	SI Fecha de conformidad de servicios, por área usuaria 28/02/2012	19/09/2011 (fecha de suscripción de Contrato)	S/ 22 800.00	No cumple. Pasó el periodo máximo de 8 años anteriores a la fecha de prestación de ofertas. Según lo indicado en las bases integradas "durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas" (10 años, 2 meses y 7 días, hasta la fecha de presentación de propuesta.)
6	Contrato de consultoría de obra n.º 068-2011-MDH-ABAST Suscrito por Municipalidad Distrital de Huachón y Fernando Torres Suarez (Monto del Contrato S/ 120 000.00) Participación 40%	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL C.P. QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO	SI	SI Acuerdo de consejo extraordinario n.º 016-2012-MDH-CM 28/11/2012	28/12/2011 (fecha de suscripción de Contrato)	S/ 48 000.00	No cumple. Pasó el periodo máximo de 8 años anteriores a la fecha de prestación de ofertas. Según lo indicado en las bases integradas "durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas" (9 años, 5 meses y 7 días, hasta la fecha de presentación de propuesta)

N°	N° Contrato/ OJS / Comprobante de Pago	Objeto del Contrato	Contrato de Consorcio	Conformidad	Fecha	Monto	Observación
7	Contrato de servicios n.° 022-2019/MDS Suscrito por Municipalidad Distrital de Sapallanga (Monto del Contrato S/ 270 700.00) Participación 30%	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN 2020-2029	SI	NO Acuerdo de consejo n.° 054-2021-SO-CM/MDS 20/05/2021	23/12/2019 (fecha de suscripción de Contrato)	S/ 81 210.00	No cumple. Presentó copia de acuerdo de consejo n.° 054-2021-SO-DMMDS, mas no lo requerido para la acreditación solicitado en las bases integradas, como conformidad o constancia de prestación; o(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con el voucher de depósito.
8	Contrato n.° 061-2021-MDVR Suscrito por Municipalidad Distrital de Villa Rica (Monto del Contrato S/ 241 088.00) Participación 20%	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA RICA - DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO"	SI	NO Ordenanza Municipal n.° 583-2021-MPO 30/12/2021	22/06/2021 (fecha de suscripción de Contrato)	S/ 48 217.60	No cumple. Presentó copia de Ordenanza Municipal n.° 583-2021-MPO mas no lo requerido para la acreditación solicitado en las bases integradas, como conformidad o constancia de prestación; o(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con el voucher de depósito.

documentos de acreditación de experiencia de CONSORCIO CATASTRO



Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00

En relación al cuadro precedente, se pudo verificar en la documentación presentada por el Consorcio Catastro, que de los ítems 5 y 6 son experiencias, que no cumplen con lo indicado en las bases integradas, debido a que tienen una antigüedad más de 9 y 10 años, habiendo, pasado los ocho (8) años de que hayan sido ejecutados. Además, que de los ítems 7 y 8 no se acreditó la conformidad del servicio conforme a lo requerido. En su lugar, presentaron copias de acuerdo de consejo y ordenanza municipal, documentos que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases integradas para acreditar la conformidad o constancia de la prestación del servicio, ni pueden considerarse comprobantes de pago.



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00

En consecuencia, el Consorcio Catastro, solo acredita en la experiencia de especialidad, por un total de **S/446 119,79**. Por lo tanto, no cumplió con lo indicado en el literal C experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2., del capítulo III de las bases integradas, en el cual se detalla lo siguiente:



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

*"(...) En caso de postores que declaren en el Anexo tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/581,503.27**, por la venta de servicios iguales y/o similares del objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...) (Negrita es agregado)*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 40, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(...)

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (...)"

Por lo tanto, la evaluación realizada por el comité de selección carece de objetividad; toda vez que, no se ajusta a lo estipulado en la normativa de contrataciones que indica en el numeral 75.1, del artículo 75, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Ley n.º 30225, lo siguiente:

"Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, **verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.**" (negrita y subrayado agregado)

Siendo que, el comité de selección determinó descalificar a los postores Díaz Guevara Alexander Antonio y Global Code Technology SAC., como se detalla en el Acta de Admisión, calificación y Evaluación, el cual se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 19

CUADRO DE EVALUACIÓN SEGÚN ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	FACTORES DE CALIFICACION				
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO CATASTRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CALIFICADO
2	DÍAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	DESCALIFICADO
3	GLOBAL CODE TECHNOLOGY S.A.C.	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	DESCALIFICADO

Fuente: Acta de Admisión, calificación y Evaluación.

En conclusión, el Comité de Selección declaró al postor Consorcio Catastro como **CALIFICADO**, otorgándole un puntaje total de 100 puntos y quedando en el primer lugar del orden de prelación. Sin embargo, dicha calificación fue otorgada a pesar de que el postor **no acreditó documentalmente** el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento estratégico, la calificación del personal clave ni la experiencia en la especialidad, conforme a lo establecido en los literales B y C del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, del Capítulo III de las bases integradas del Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. A pesar de este incumplimiento, el Comité de Selección procedió con el otorgamiento de la buena pro.

2.5 Otorgamiento de Buena Pro

Mediante acta de otorgamiento de buena pro del Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, de 9 de mayo de 2022, suscrita por los miembros titulares del comité de selección¹⁹, el cual fue publicado en el SEACE el 3 de junio de 2022, adjudicando la buena pro al Consorcio Catastro²⁰, por el monto de S/2 326 013,06 soles, como se muestra en la imagen siguiente:

¹⁹ Wilber Silva Aguilar – Presidente Titular
Carlos Antonio Goycochea Peralta – Primer Miembro Titular
Huber Mario Luis Flores – Segundo Miembro Titular

²⁰ Conformado por: RC & RC Ingeniería Construcción SAC y Fernando Torres Suarez.



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

IMAGEN N° 20
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO



Fuente: Acta de otorgamiento de buena pro.

IMAGEN N° 21
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Lista de Documentos				
Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1987 KB)	28/03/2022 17:45
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(379 KB)	28/03/2022 17:45
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(1 KB)	21/04/2022 15:11
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3951 KB)	21/04/2022 15:11
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19 KB)	03/06/2022 10:22
6	l valuación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y l valuación	(1612 KB)	03/06/2022 10:22
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(355 KB)	03/06/2022 10:22

Fuente: Buscador del SEACE.

En este contexto, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Catastro, a **pesar de que este no cumplió con los requisitos de calificación establecidos** en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas. Además, dado que ninguno de los tres (3) postores cumplió con los requisitos de calificación, el comité de selección no contaba con una oferta válida. Esta actuación vulnera lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dispone lo siguiente:

“Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando ninguna de las ofertas presentadas es válida (...)*”

Siendo consentido la buena pro, el 17 de junio de 2022, registrado en el SEACE con el usuario de Carlos Antonio Goycochea Peralta, primer miembro titular del comité de selección, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 22
CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	SERVICIO CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH
------------------	---	-----------------------------	---

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	28/03/2022 17:45:00	Publicación de convocatoria	16694496	
2	Puntaje / Calificación	03/06/2022 09:53:05	Desempate	16694496	
3	Adjudicado	03/06/2022 10:22:41	Adjudicado	16694496	
4	Consentir buena pro manual	17/06/2022 11:09:52	Consentir buena pro manual	16694496	

Fuente: Listado de acciones realizadas por ítem, del SEACE.

3. Del perfeccionamiento del contrato:

Al respecto, el 1 de julio de 2022 el consorcio ganador de la buena pro, ingresó por mesa de partes de la Entidad, los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, mediante carta n.° 001-2022-CC-CDCHY/RC suscrita por Elizabeth Peche Vega, representante común del Consorcio Catastro, el cual consta de 158 folios, asignándole el expediente n.° 12764-2022 de la misma fecha y dirigidos a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, siendo recibido por la citada Sub Gerencia el 4 de julio de 2022 con registro n.° 7527, cumpliendo así con el plazo normado para la presentación de la documentación.

De acuerdo con el numeral 3.2 del capítulo III, sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratista presentó la documentación solicitada, añadiendo a la misma, la documentación que había presentado en la calificación de ofertas, relacionada con la experiencia del personal clave, el equipamiento estratégico y la experiencia del postor en la especialidad.

Cabe mencionar que, en el primer párrafo del numeral 2.2 de la opinión 042-2022/DTN de 30 de mayo de 2022, respecto a la fiscalización posterior en procedimiento de selección, indica lo siguiente:

“De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación.”

Continuando con la evaluación del procedimiento, se realizó la referida verificación de la documentación presentada por el postor ganador Consorcio Catastro.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Respecto a los comprobantes del equipamiento estratégico

Es preciso mencionar que, se realizó la consulta a través del portal web de SUNAT²¹, en la cual se puede consultar la validez de dicho comprobante, realizándose la consulta de validación a cada comprobante presentado por el Consorcio Catastro, siendo de un total de once (11) facturas, siete (7) facturas se mostraron con observación²², resultado que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 12
DETALLE DE FACTURAS NO VALIDADAS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, DE UNO DE
LOS CONSORCIADOS – 20605251693 RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCION SAC**

Ítem	N° Factura	Fecha	RUC y Razón Social del Emisor	Monto Facturado – INC. IGV	Descripción	Observación SUNAT
1	F001-002468	10/09/2021	20600986466 IT STORE EIRL	S/12 619,50	Intel Core I9-10850K, 3 60GZ, 16MB Caché L3, LGA1200, 65W, 14 nm	La factura electrónica F001-002468 no existe en los registros de SUNAT.
2	F001-002205	15/08/2020	20521225387 GRUPO LPC SRL	S/11 790,00	Intel Core I9 9700KF 3.6/4.9 GHZ 1151	La factura electrónica F001-002205 no existe en los registros de SUNAT.
3	F005-001220	20/05/2021	20521225387 GRUPO LPC SRL	S/42 852,95	4 Intel Core I9-10900F 2.80GHZ, 20 MB Cache L3, LGA 1200	La factura electrónica F005-001220 no existe en los registros de SUNAT.
4	F005-000728	20/05/2021	20521225387 GRUPO LPC SRL	S/21 000,00	Amd Ryzen Threadripper 2990WX 32 CORE 64 THREAD 4	La factura electrónica F005-000728 no existe en los registros de SUNAT.
	002805	11/09/2020	20521225387 GRUPO LPC SRL	S/13 670,418	Servidor XEON DELL POWER EDGE R250 Disco Duro para servidor 16/4TB RACK 1U UPS FORZA FX-2200LCD-J 2200W 220V 2 Impresoras EPSON MULTIFUNCIONAL L4160 WIFI	La factura electrónica F001-002805 no existe en los registros de SUNAT.
	F003-001245	15/12/2021	20122177816 SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS SA	\$ 53 477,60	AutoCAD – including specialized toolsets (single-user) suscripción por 3 años	La factura electrónica F003-001245 no existe en los registros de SUNAT.
	E001-194	06/11/2019	20603134681 GEOINSO S.A.C.	S/23 460,00	Estación Total LEICA TS11 R500 1 SEGUNDO SERIE 1662480. AÑO DE FABRICACION DE 2017.	La factura electrónica E001-194 no existe en los registros de SUNAT.

Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00

Link: <https://e-consulta.sunat.gob.pe/ot-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que siete (7) facturas no cuentan con la validación del comprobante de pago ante SUNAT. Estas facturas corresponden a la adquisición de siete (7) computadoras incluido los siete (7) monitores, un (1) servidor, dos (2) discos duro, un (1) UPS, dos (2) impresoras, una (1) Estación Total y ocho (8) licencia de AutoCAD, los cuales no figuran en los registros de SUNAT. Siendo que solo cuatro (4) facturas cuentan con la validación del comprobante de pago por parte de la SUNAT, las cuales detallan la adquisición de una (1) computadora, un (1) Plotter, una (1) Copiadora y una (1) Fotocopiadora.

De todos los hechos observados, en la acreditación del equipamiento estratégico, se concluye que, el ex subgerente de Logística y Control Patrimonial Carlos Enrique Minchola Lavado omitió realizar una fiscalización posterior para verificar que la documentación presentada sea documentación fehaciente y cumpla con los requisitos de calificación especificados en el literal B.1, numeral 3.2, del capítulo III, sección específica de las bases integradas. Siendo que, la oferta del postor no cumplía con los requisitos de calificación, el cual debió ser descalificada, por dicho comité que incumplió con lo

²¹ Consulta individual de comprobante de pago.

²² La factura electrónica (n.º factura) no existe en los registros de SUNAT.

establecido en el numeral 75.1, del artículo 75, del TUO de la Ley de Contratación del Estado, que indica lo siguiente:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores (...), verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.”

Respecto a la presentación de los documentos que acreditan la experiencia del personal clave.

Mediante los documentos²³ presentados por el Consorcio Catastro del personal clave, se realizó las consultas a las entidades que emitieron los certificados y constancias de servicios y de trabajo adjuntas en cada experiencia del personal clave. A continuación, se detallan las observaciones del personal clave que no cumplen con la experiencia:

• **Especialista GIS (Jean Pier Prado Julca)**

Constancia de servicio emitido por el Consultor Fernando Torres Suarez

Mediante oficios²⁴, el OCI solicitó información a la Municipalidad distrital de Villa Rica, en referencia a la participación como especialista GIS en el servicio de consultoría Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Pasco. En respuesta, con oficio n.° 259-2024-MDVR/GEMU de 10 de diciembre de 2024, la citada comuna edil **indicó que no habría participado como especialista GIS**. Por lo tanto, dicho especialista en mención, no formó parte como especialista GIS del referido servicio de consultoría.

Constancia de trabajo emitido por el Consorcio RC Ingeniería

El OCI a través del oficio²⁵, solicitó información a Roxana Quezada López, representante legal del consorcio, respecto a la participación de Jean Pier Prado Julca, como especialista GIS en la ejecución del servicio “Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz-Áncash”. En respuesta, la representante legal remitió una constancia de trabajo a través de un correo electrónico enviado desde la dirección roxanayc11@gmail.com de 15 de noviembre de 2024, indicando que el profesional ha laborado en su representada, en el cargo en mención. No obstante, se observó una diferencia en los periodos laborados, entre lo remitido²⁶ por el profesional en el perfeccionamiento del contrato y lo remitido²⁷ por el representante legal del citado consorcio.

Asimismo, mediante oficios²⁸, se solicitó a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, información respecto a la participación de dicho profesional en el servicio mencionado. En respuesta, la entidad remitió el oficio n.° 1189-2024-MPC/A de 21 de noviembre de 2024, adjuntando el contrato n.° 001-2022-MPC de la AS n.° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria de 4 de enero de 2022; así como, la adenda n.° 001-2022 del contrato de 7 de noviembre de 2022. Además, indicando que el expediente de contratación del servicio en mención, se encontraba en custodia del Ministerio Público.

Ante ello, el OCI solicitó mediante oficio n.° 233-2025-CG/OC3948 de 15 de mayo de 2025, al señor Walter Rosmel Mattos Barrón, Fiscal Adjunto Provincial (P) del Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de

²³ Constancia de servicios y trabajo.
Certificados de trabajo.

²⁴ Oficio n.°s 000549 y 000794-2024-OG/OC3948 de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.

²⁵ Oficio n.° 000799-2024-CG/OC3948 de 4 de noviembre de 2024.

²⁶ Periodo: Inicio 10 de diciembre del 2021 al 25 de abril de 2022.

²⁷ Periodo: Inicio 04 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022.

²⁸ Oficio n.° 548-2024-CG/OC3948 y 00800-2024-CG/OC3948 de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Corrupción de Funcionarios, distrito fiscal de Áncash, el cual en respuesta remitió el correo electrónico el 27 de mayo de 2025, conteniendo documentación del expediente solicitado, observándose la carta n.° 001-2021-RJQL/CRCI de 23 de diciembre de 2021, que mediante la cual la representante común de la empresa que emitió una constancia de trabajo, remite la declaración jurada del personal clave propuesto del servicio para la AS N° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria, lográndose verificar que, dentro de dicha declaración jurada quien conformó dicho plantel clave, fue Haylis Susan Sánchez Martínez y no Jean Pier Prado Julca en el cargo, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 23
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

RC INGENIERIA
CONFORMADO POR: RC & RC INGENIERIA CONSTRUCCION SAC & FERNANDO TORRES SUAREZ

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPC/CS-4- Cuarta Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO RC INGENIERIA declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
Anita Lozano Ávila	43376317	Jefe de equipo-Planificador Urbano	Arquitectura	10 Años ,1 Meses	
Miriam Violeta Perez Poemape	32904273	Planificador Urbano	Arquitectura	6 años, 6 mese, 15 día	
Katherine Brigitte Willa Simpo	44858250	Planificador Económico	Economista	5 años, 9 meses, 15 días	
Luz Albina Ramirez Santivañaz	06765545	Especialista Ambiental y de Riesgos	Ing. Geográfica	10 años -5 meses	
Elena del Pilar Lozada Tezen	42457844	Planificador Social	Sociología	6 años, 10 mese, 7 días	
Yang Daigoro Mendoza Chavez	70538527	Especialista Vial	Arquitectura	3 años, 7 meses	
Haylis Susan Sanchez Martínez	72617593	Especialista Gis	Arquitectura	3 años, 22 días	
Yngrid Guadalupe cucat Vasquez	42887753	Especialista AutoCAD/Gis	Arquitectura	4 años 02 meses 21 días	

Chimbote, 10 de diciembre del 2021

CONSORCIO RC INGENIERIA

ROXANA JUDITH QUESADA LOPEZ
REPRESENTANTE COMUN

ROXANA JUDITH QUESADA LOPEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 42233815

Haylis Susan Sanchez Martínez 72617593 Especialista Gis

Fuente: Carta n.° 001-2021-RJQL/CRCI de 23 de diciembre de 2021.

• **Especialista Cartografía (Yang Daigoro Mendoza Chavez)**

Constancia de servicio emitido por Consorcio Planificando Perú

El OCI mediante documento²⁹, solicitó a la Municipalidad distrital de Pangoa, información relacionada a la participación de Yang Daigoro Mendoza Chávez como especialista en Cartografía del servicio de “Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano distrital de 2015-2025 del distrito de Pangoa – Satipo - Junín”, emitiendo en respuesta el oficio n.° 033-2024-GAF/MDP de 22 de julio de 2024, indicando que no han podido ubicar la información en el archivo central.

²⁹ Oficio n.° 000546-2024-CG/OC3948 de 16 de julio de 2024.

Es así que, se revisó en la página oficial del SEACE, descargando las bases integradas del servicio³⁰, observándose en el literal A. Requerimientos mínimos del personal propuesto, numeral XIV, del capítulo III, Términos de Referencia y requerimientos técnicos mínimos, no se requirió el servicio del profesional especialista, como se muestra a continuación:

“Para el Jefe de Proyecto
(...)
Arquitecto Especialista en Planeamiento Territorial
(...)
Arquitecto Especialista en Saneamiento Físico Legal de Inmueble
(...)
Planificador Economista
(...)
Planificador Sociólogo
(...)
Asistente Técnico Planificador
(...)
Técnico Topógrafo”

Por lo tanto, se verificó que en las bases integradas no se describe al personal requerido para desempeñar las funciones antes mencionadas. Es por ello, que el certificado presentado por el postor respecto a la participación del citado profesional resulta ser inexacta, al no haber sido requerida en el marco del procedimiento de selección.

Constancia emitida por Consorcio Planeamiento & Desarrollo

El OCI requirió información mediante oficios³¹, a la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan, referente a la participación como personal clave de Yang Daigoro Mendoza Chávez como especialista en Cartografía, cuya comuna no remitió respuesta alguna. Es así que, se revisó en la página oficial del SEACE, descargando las bases integradas del servicio³².

Por consiguiente, se evidencia que, en el anexo n.º 1 de los Términos de Referencia, numeral 3.1 Término de Referencia, del capítulo III Requerimiento; así como, en el literal B.3. calificaciones del personal clave, numeral 3.2 requisitos de calificación, del capítulo III de las bases integradas de la AS N° 001-2019-CS/MDSJT, correspondientes a la contratación de una persona natural y/o jurídica para el servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, se establece el requerimiento mínimo del personal clave, destacándose la exigencia de contar con el siguiente equipo profesional:

“ANEXO 1
PERFIL DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO
(...)
1. PARA EL JEFE DE PROYECTO
(...)
2. PLANIFICADOR PRINCIPAL (01)
(...)
3. SOCIÓLOGO

³⁰ ADS N° 012-2015-CEP-MDP “Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano distrital de 2015-2025 del distrito de Pangoa – Satipo - Junín”.

³¹ Oficios n.ºs 000547 y 000798-2024-CG/OC3948 de 16 de julio de 2024 y 31 de octubre de 2024.

³² AS N° 001-2019-CS/MDSJT “Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano para la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan – Huancayo - Junín”



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

(...)
4. Especialista en Estudios Económicos (01)
(...)"

IMAGEN N° 24
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE DE AS N° 001-2019-CS/MDSJT

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA EL JEFE DE PROYECTO. De profesión Arquitecto o Urbanista.</p> <p>PLANIFICADOR PRINCIPAL (01) De profesión Arquitecto o Urbanista</p> <p>SOCIÓLOGO Profesional Titulado en Sociología</p> <p>Especialista en Estudios Económicos (01) Profesional Titulado en Economía</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

Fuente: Bases integradas de la AS N° 001-2019-CS/MDSJT.

Así también, se verificó la presentación de oferta del Consorcio Planeamiento & Desarrollo, representada por Benigno Nino Soto Cabello, adjuntando títulos, constancias de capacitaciones y de trabajo, de los siguientes profesionales:

- **Como jefe de proyecto a:** Benigno Nino Soto Caballero.
- **Como planificador principal a:** Franz Leónidas Vidal Díaz.
- **Como sociólogo a:** Edith Tania Matos Olivera.
- **Como especialista en estudios económicos a:** Ulises Castro Arroyo.

Por lo tanto, se verificó que en las bases integradas y en la oferta presentada por el consorcio no se describe al cargo y personal para desempeñar las funciones antes mencionadas. Es por ello, que el certificado presentado por el postor respecto a la participación del citado profesional resulta ser inexacta, al no haber sido requerida en el marco del procedimiento de selección.

• **Especialista en CAD (Guiselle Araceli Fenco Velasquez)**

Constancia de servicio emitido por el Consultor Fernando Torres Suarez

El OCI a través de los oficios³³, se solicitó información a la Municipalidad distrital de Villa Rica, respecto a la participación de Guiselle Araceli Fenco Velasquez, como Operador CAD en la ejecución del servicio "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa-Pasco". En respuesta, la comuna edil remitió el oficio n.° 259-2024-MDVR/GEMU de 10 de diciembre de 2024, **informando que dicho profesional no habría participado como Operador CAD en la ejecución del servicio**. Asimismo, en la fecha que indica la constancia de servicio, aun no se firmaba el contrato del servicio³⁴, y dicho certificado fue suscrito por el representante común y no como consorcio al cual presto el servicio.

Por lo tanto, el certificado de trabajo presentado por el consorcio no correspondería a Guiselle Araceli Fenco Velasquez, como Especialista CAD en el servicio.

³³ Oficios n.°s 000549 y 000794-2024-CG/OC3948, de 16 de julio de 2024 y 31 de octubre de 2024.

³⁴ Contrato de servicio n.° 001-2022-MPC, AS n.° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria, suscrito el 4 de enero de 2022.

Constancia de trabajo emitido por Consorcio RC Ingeniería

El OCI solicitó información³⁵ a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, respecto a la participación de Guiselle Araceli Fenco Velasquez, como Operador CAD en el servicio “Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz - Áncash”. En respuesta, la entidad remitió el oficio n.° 1189-2024-MPC/A de 21 de noviembre de 2024, adjuntando el contrato n.° 001-2022-MPC de la AS n.° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria de 4 de enero de 2022; así como, la adenda n.° 001-2022 del contrato de 7 de noviembre de 2022. Además, indicando que el expediente de contratación del servicio en mención, se encontraba en custodia del Ministerio Público.

Ante ello, el OCI solicitó mediante oficio n.° 233-2025-CG/OC3948 de 15 de mayo de 2025, al señor Walter Mattos Barrón, Fiscal Adjunto Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito fiscal de Áncash, el cual en respuesta remitió el correo electrónico el 27 de mayo de 2025, conteniendo documentación del expediente solicitado, observándose la carta n.° 001-2021-RJQL/CRCI de 23 de diciembre de 2021, que mediante la cual la representante común de la empresa que emitió una constancia de trabajo, remite la declaración jurada del personal clave propuesto del servicio para la AS N° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria, lográndose verificar en la imagen n.° 23, que dentro de dicha declaración jurada no existe el cargo de Operador CAD, ni la propuesta del profesional como personal clave.

Por lo tanto, la información presentada por el postor respecto a la participación del citado profesional resulta ser inexacta, al no haber sido requerida en el marco del procedimiento de selección.

- **Programador de Aplicaciones (Pamela Denise Visitación Fabian)**

Constancia emitida por Consorcio Planeamiento & Desarrollo

El OCI a través de oficios³⁶, solicitó a la Municipalidad Provincial de San Martín información respecto a la participación de Pamela Denise Visitación Fabian, como Programador de Aplicaciones en la ejecución del servicio “Consultoría: Actualización del plan de Acontecimiento Territorial (PAT) de la provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Tarapoto, los Planes Específicos (PE) y el Desarrollo de Capacidades en proceso de ordenamiento territorial de la Provincia de San Martín”.

En relación a lo mencionado, dicha Municipalidad brindó respuesta con oficio n.° 045-2024-OL-GA/MPSM de 22 de noviembre de 2024, **informando que no se encontró al profesional**, como personal clave en calidad de Programador de Aplicaciones en la ejecución del servicio. Además, dentro de los cargos de dicho procedimiento, no se encuentra el puesto de programador de aplicaciones. Por lo tanto, el certificado de trabajo presentado no correspondería a Pamela Denise Visitación Fabian, como Programador de Aplicaciones en el servicio.

Constancia de servicio emitido por el Consultor Fernando Torres Suarez

El OCI a través de oficios³⁷, solicitó información a la Municipalidad Distrital de Villa Rica, respecto a la participación de Pamela Denise Visitación Fabián, como Programador de Aplicaciones en la ejecución del servicio “consultoría para la elaboración del estudio: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa Rica – distrito de Villa Rica,



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

³⁵ Oficios n.° 000548-2024-CG/OC3948 y 00800-2024-CG/OC3948, de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.

³⁶ Oficio n.° 000545 y 000796-2024-CG/OC3948 de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.

³⁷ Oficio n.° 000549 y 000794-2024-CG/OC3948 de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.

provincia de Oxapampa - Pasco”.

En relación a lo mencionado, dicha Municipalidad brindó respuesta con oficio n.° 259-2024-MDVR/GEMU de 10 de diciembre de 2024, indicando que **no habría participado como Programador de Aplicaciones** en el servicio de consultoría. Además, dentro de los cargos de dicho procedimiento, no se encuentra el puesto de programador de aplicaciones. Por lo tanto, el certificado de trabajo presentado no correspondería a Pamela Denise Visitación Fabian, como Programador de Aplicaciones en el servicio.

Constancia de trabajo emitido por Consorcio RC Ingeniería

El OCI a través del oficio³⁸, solicitó información a Roxana Quezada López, representante legal del consorcio, respecto a la participación de Pamela Denise Visitación Fabian, como Programador de Aplicaciones en la ejecución del servicio “Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Carhuaz-Áncash”. En respuesta, la representante legal remitió una constancia de trabajo a través de un correo electrónico enviado desde la dirección roxanayc11@gmail.com de 15 de noviembre de 2024, indicando que el profesional ha laborado en su representada, en el cargo en mención. No obstante, se observó una diferencia en los periodos laborados, entre lo remitido³⁹ por el profesional en el perfeccionamiento del contrato y lo remitido⁴⁰ por el representante legal del consorcio.

Asimismo, mediante oficios⁴¹, se solicitó a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, información respecto a la participación de dicho profesional en el servicio mencionado. En respuesta, la entidad remitió el oficio n.° 1189-2024-MPC/A de 21 de noviembre de 2024, adjuntando el contrato n.° 001-2022-MPC de la AS n.° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria de 4 de enero de 2022, así como la adenda n.° 001-2022 del contrato de 7 de noviembre de 2022. Además, indicando que el expediente de contratación del servicio en mención, se encontraba en custodia del Ministerio Público.

Ante ello, el OCI solicitó mediante oficio n.° 233-2025-CG/OC3948 de 15 de mayo de 2025, al señor Walter Mattos Barrón, Fiscal Adjunto Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito fiscal de Áncash, el cual en respuesta remitió el correo electrónico el 27 de mayo de 2025, conteniendo documentación del expediente solicitado, observándose la carta n.° 001-2021-RJQL/CRCI de 23 de diciembre de 2021, que mediante la cual la representante común de la empresa que emitió una constancia de trabajo, remite la declaración jurada del personal clave propuesto del servicio para la AS N° 006-2021-MPC/CS-Cuarta convocatoria, lográndose verificar en la imagen n.° 23, que dentro de dicha declaración jurada **no existe el cargo de Programador de Aplicaciones, ni la propuesta del profesional como personal clave**.

Por lo tanto, de la verificación a los documentos presentados del **Consultor Fernando Torres Suarez, Consorcio RC Ingeniería, Consorcio Planificando Perú y Consorcio Planeamiento & Desarrollo** para acreditar la experiencia del personal clave, se constató que dicho personal presentó constancias y certificados de trabajo que carecen de veracidad y exactitud. Esta situación transgrede el principio de integridad que rige las contrataciones del Estado, detallado en el literal j), del artículo 2, capítulo I, Disposiciones del Estado, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

³⁸ Oficio n.° 000799-2024-CG/OC3948 de 4 de noviembre de 2024.

³⁹ Periodo: Inicio 10 de diciembre del 2021 al 25 de abril de 2022.

⁴⁰ Periodo: Inicio 04 de enero de 2022 al 30 de abril de 2022.

⁴¹ Oficio n.° 548-2024-CG/OC3948 y 0800-2024-CG/OC3948 de 16 de julio y 31 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

“j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.”

Así también, en el tercer párrafo del numeral 2.1 de la opinión 042-2022/DTN de 30 de mayo de 2022, respecto a la fiscalización posterior en procedimiento de selección, indica lo siguiente:

*“(…), del dispositivo citado se desprende que, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, en **todo** procedimiento de selección, **toda** la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación.” (negrita es agregado)*

En conclusión, en los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, se pudo evidenciar que Carlos Enrique Minchola Lavado ex subgerente de Logística y Control Patrimonial, no advirtió los hechos; no obstante, el contrato se suscribió sin observaciones, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018; y modificatorias, que indican lo siguiente:

“Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro (...)

*64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, **el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato**, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.” (Negrita y subrayado es agregado)*

Adicional a lo mencionado, el ex subgerente de Logística y Control Patrimonial incumplió sus funciones descritas en el numeral 8 del artículo 102°, del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Entidad, el cual indica lo siguiente:

“8. Supervisar y brindar el soporte técnico para la ejecución de los diferentes procesos de selección de todos los órganos de la municipalidad, (...)”

4. Ejecución Contractual

4.1 De la suscripción del contrato:

Posteriormente, mediante carta n.° 005-2022-GAF-SGLYCP de 5 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó al contratista la carta fianza en original, el cual fue remitido por el contratista con carta n.° 002-2022-CC-CDCHY/RC de 11 de julio de 2022 dentro del plazo del perfeccionamiento, según el artículo 141 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo así, la suscripción del contrato n.° 108-2022-SGLCP-MDNCH de 13 de julio de 2022 por el gerente Municipal y el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

Por lo que, no correspondió proceder con la suscripción del contrato, debido a que el Consorcio Catastro no cumplió con lo requerido en el literal B.1, numeral 3.2, capítulo III, de la Sección específica de las bases integradas; sin embargo, se favoreció al postor con la firma del contrato por un monto de S/2 326 013,06 soles; lo que afectó la legalidad que rigen las contrataciones del Estado, el uso eficiente de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la administración pública.

De los hechos expuestos, **se puede concluir** con respecto a la **Calificación y Evaluación de Ofertas** derivado del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de Selección integrado por Wilberth Disney Silva Aguilar, Carlos Antonio Goycochea Peralta y Huber Mario Luis Flores, como presidente, primer y segundo miembros titular, respectivamente, desestimaron las propuestas de los postores Díaz Guevara Alexander Antonio y Global Code Technology SAC., argumentando que no acreditaron la formación académica ni la experiencia del personal clave.

Sin embargo, la documentación revisada evidencia que ambos postores si cumplieron con los requisitos de la formación académica. En el caso de Díaz Guevara Alexander, se descalificó la experiencia del **especialista GIS y especialista en cartografía** al considerar que las firmas de los documentos eran “pegadas” y “escaneadas”, sin aplicar el principio de presunción de veracidad. Por otro lado, Global Code Technology SAC., no acreditó la experiencia del postor en la especialidad requerida.

En consecuencia, el Comité de selección no actuó en función a lo establecido en los numerales 46.1 y 46.5, artículo 46 del Reglamento de Contrataciones, y lo establecido en las bases integradas al desestimar de forma injustificada la formación del jefe de servicios o coordinador, y al no valorar adecuadamente la documentación presentada.

A pesar de que la propuesta del Consorcio Catastro no cumplía con varios requisitos establecidos en las bases integradas, fue calificada por dicho comité, al no acreditar documentadamente el equipamiento estratégico, presentando comprobantes que no cumplían con las especificaciones técnicas, el omitir la evaluación de tres (3) comprobantes emitidos a nombre de un representante legal con RUC de persona natural y no a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En cuanto a la experiencia del personal clave, uno de los certificados del especialista en cartografía no especificó funciones concretas en dicha área, y los documentos presentados solo acreditaban 11 meses y 20 días de experiencia, por debajo del mínimo requerido de 12 meses. Respecto a la experiencia del postor, dos (2) experiencias superaban los ocho años de antigüedad y otras dos (2) no fueron válidamente acreditadas, sumando una experiencia válida de solo **S/446,119.79** y no lo requerido como mínimo por S/581,503,27. Estos incumplimientos vulneran lo establecido en los literales B.1, B.4 y C del numeral 3.2 del Capítulo III sección específica, de las bases integradas.

Siendo que el comité de selección, infringe el artículo 75, numeral 75.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto al **Otorgamiento de la Buena Pro** el Comité de Selección, otorgó la buena pro al Consorcio Catastro, a pesar de que este no cumplió con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III sección específica, de las bases integradas. Además, dado que ninguno de los tres (3) postores cumplieron con los requisitos de calificación, el comité no dispuso de una oferta válida. Esta actuación del comité, vulnera lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Contrataciones.

Y, por último, con respecto al **perfeccionamiento de Contrato**, el señor Carlos Enrique Minchola Lavado, ex subgerente de Logística y Control Patrimonial no cumplió con realizar la fiscalización



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

posterior, por lo cual, se verificó la validez de la documentación presentada por el consorcio ganador del otorgamiento de la buena pro, para acreditar el equipamiento estratégico, del cual, siete (7) comprobantes presentados por el consorcio no estaban validados ante la SUNAT.

Respecto al personal clave, tras consultas a las entidades que emitieron los documentos presentados, se comprobó que las constancias y certificados de trabajo presentados por el especialista en GIS, el especialista en cartografía y el programador de aplicaciones carecían de veracidad y exactitud, vulnerando el principio de integridad que rigen en las contrataciones del Estado.

Siendo que, de la revisión de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, se evidenció que el señor Carlos Enrique Minchola Lavado, ex subgerente de Logística y Control Patrimonial, no advirtió las irregularidades existentes. A pesar de ello, el contrato fue suscrito sin observaciones, contraviniendo lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias. Así también, el incumplimiento a sus funciones descritas en el numeral 8 del artículo 102°, del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Entidad.

Por lo expuesto, el Comité de Selección integrado por Wilberth Disney Silva Aguilar, Carlos Antonio Goycochea Peralta y Huber Mario Luis Flores, como presidente, primer y segundo miembros titular, respectivamente, inadvirtió la normatividad de contrataciones al evaluar, calificar y otorgar la buena pro al postor Consorcio Catastro, quien **no acreditó los requisitos establecidos en las bases integradas**, de igual manera, el ex subgerente de Logística y Control Patrimonial Carlos Enrique Minchola Lavado, elaboró el contrato con documentación que no cumplió con lo requerido en las bases integradas para su perfeccionamiento. De esta manera, no advirtió los principios de igualdad de trato y legalidad, así como afecto la eficacia y eficiencia en la gestión pública.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00

b) Criterio

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

(...)

CAPITULO II

ORGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidades

46.1 *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*

(...)

46.5 *Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.*

(...)

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1 *La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se*



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación. (...)

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

(...)

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (...)

Artículo 73. Presentación de ofertas

(...)

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del proyecto “Creación del servicio de catastro urbano en el distrito de Nuevo Chimbote – provincia Del Santa – departamento de Áncash”, publicado el 28 de marzo de 2022.**

“(…)

CAPÍTULO II

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. (...)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			
1	COMPUTADORAS ESCRITORIO I9 – 10° GEN	UNIDAD	8
2	SERVIDOR	UNIDAD	1
3	DISCO DURO SERVIDOR	UNIDAD	2
4	UPS	UNIDAD	1
5	PLOTER A0	UNIDAD	1
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	3
7	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR	UNIDAD	1
EQUIPAMIENTO GEODÉSICO			
8	ESTACIÓN TOTAL	UNIDAD	1
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE			
9	LICENCIA DE AUTOCAD (3 AÑOS)	UNIDAD	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

(...)

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CANT	CARGO	EXPERIENCIA
01	Jefe de Servicio y/o Coordinador	Contar con Veinticuatro (24) meses de experiencia como Jefe y/o Coordinador de servicios relacionados con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo Urbano), PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial)
01	Especialista GIS	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista GIS en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Desarrollo Territorial), y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
01	Especialista en Cartografía	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Cartografía en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Desarrollo Territorial), y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.
01	Programador de Aplicaciones	Contar con Doce (12) meses de experiencia como Programador de Aplicaciones en proyectos y/o servicios que tenga relación con CATASTRO, PDU (Plan de Desarrollo urbano), PAT (Plan de Acontecimiento Territorial) y/o Saneamiento Físico Legal de Predios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentales: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ MONTERO Yessica Susse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-06-2025 16:22:13 -05:00

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

En caso de postores que declaren en el Anexo tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 581,503.27, por la venta de servicios iguales y/o similares del objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguiente **Elaboración de CATASTRO y/o PDU (Plan de Desarrollo urbano) y/o PAT (Plan de Acondicionamiento Territorial), Saneamiento Físico Legal de Predios (Urbanos y/o Rurales)**

Acreditación:

(...)

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (...)"



c) Efecto

De los hechos descritos, se identificó que el comité de selección permitió la adjudicación de la buena pro a postor cuya oferta presentada, incumplía con los requisitos de calificación, indicado en las bases integradas, afectando el principio de legalidad e igualdad de trato; así como la eficacia y eficiencia en la gestión pública. Asimismo, el subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró el contrato con documentación que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido indicada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Nuevo Chimbote, 19 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por CASTILLO
RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 15:32:19 -05:00

Rafael Antonio Castillo Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GAMEZ
MONTERO Yessica SusseL FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 15:39:52 -05:00

Yessica SusseL Gamez Montero
Supervisor
Comisión de control

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Nuevo Chimbote, 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 16:23:53 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 012-2025-2-3948-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- COMITÉ DE SELECCIÓN EVALUÓ, CALIFICÓ Y OTORGÓ BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y LEGALIDAD; ASÍ COMO, LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, EL SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ELABORÓ EL CONTRATO CON DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.**

N°	DOCUMENTO
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 167-2022-GM-MDNCH de 8 de marzo de 2022.
2	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
3	Bases integradas del Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
4	Propuesta de Consorcio Catastro.
5	Propuesta de Díaz Guevara Alexander Antonio.
6	Propuesta de Global Code Technology SAC.
7	Acta de admisión, calificación y evaluación, requisitos de calificación, Concurso Público n.º 002-2022-MDNCH/CS-Primera Convocatoria de 9 de mayo de 2022.
8	Acta de otorgamiento de buena pro, de 9 de mayo de 2022.
9	Contrato n.º 108-2022-SGLCP-MDNCH de 13 de julio de 2022.
10	https://e-consulta.sunat.gob.pe/d-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm consulta de validación de facturas electrónicas y físicas.
11	Oficio n.º 259-2024-MDVR/GEMU de 10 de diciembre de 2024.
12	Oficio n.º 1189-2024-MPC/A de 21 de noviembre de 2024.
13	Correo electrónico enviado desde la dirección roxanayc11@gmail.com de 15 de noviembre de 2024.
14	Oficio n.º 233-2025-CG/OC3948 de 15 de mayo de 2025.
15	Correo electrónico, Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de 27 de mayo de 2025.
16	Oficio n.º 033-2024-GAF/MDP de 22 de julio de 2024.
17	Bases integradas ADS N° 012-2015-CEP-MDP "Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano distrital de 2015-2025 del distrito de Pangoa – Satipo - Junín".
18	Oficio n.º 045-2024-OL-GA/MPSM de 22 de noviembre de 2024.
19	Bases integradas de la AS N° 001-2019-CS/MDSJT, correspondientes a la contratación de una persona natural y/o jurídica para el servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susse FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 15:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2025 16:23:05 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 331-2025-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Otorgamiento de buena pro y suscripción de contrato a postor que no acreditó los requisitos establecidos en las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en cincuenta (50) folios. Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20282911915:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000022-2025-CG/3948
2. OFICIO-000331-2025-OC3948
3. INFORME N° 012-2025-2-3948-AOP

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000022-2025-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 331-2025-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Otorgamiento de buena pro y suscripción de contrato a postor que no acreditó los requisitos establecidos en las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en cincuenta (50) folios. Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000331-2025-OC3948
2. INFORME N° 012-2025-2-3948-AOP



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Nuevo Chimbote, 19 de Junio de 2025
OFICIO N° 000331-2025-CG/OC3948

Señor:
Walter Jesus Soto Campos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Centro Cívico S/N
Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

- Asunto** : Notificación – Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-3948-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC del servicio de control “Acción de Oficio Posterior” y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, seguimiento y publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior bajo la modalidad de “Acción de Oficio Posterior”, mediante el cual se comunica la existencia de un hecho con indicio de irregularidad evidenciado, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“Otorgamiento de buena pro y suscripción de contrato a postor que no acreditó los requisitos establecidos en las bases integradas del CP N° 002-2022-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA”**, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en cincuenta (50) folios.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el plan de acción correspondiente, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

(MRV)

Nro. Emisión: 00368 (3948 - 2025) Elab:(U99206 - 3948)

